

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Correo Argentino
Tarifa Reducida

**GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR COMISIONADO NACIONAL
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE**

Dirección y Administración
Calle España N° 764.

Salta, Viernes 12 de Noviembre de 1943.

AÑO XXXV. N° 2028.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N° 1086. Salta, Octubre 30 de 1943. al N° 1122. Salta, Octubre 30 de 1943. 2 al 11

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N° 1075. Salta, Octubre 28 de 1943. al N° 1223. Salta, Noviembre 11 de 1943. 11 al 31

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N° 3182. Salta, Noviembre 3 de 1943. al N° 3183. Salta, Noviembre 3 de 1943. 31

N° 10118. Salta, Octubre 25 de 1943. al N° 10146. Salta, Noviembre 11 de 1943. 31 al 42

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N.º 1086 G.

Salta, Octubre 30 de 1943.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 1085 se ha aprobado la toma de posesión de los departamentos de Pastos Grandes o del Centro y de San Antonio de los Cobres que integran la jurisdicción de la Provincia de Salta;

Que es necesario disponer la incorporación de la Justicia de Paz de esos departamentos a la de Salta;

Por ello,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — La Justicia de Paz de los departamentos de Pastos Grandes o del Centro y de San Antonio de los Cobres que integran la jurisdicción de esta Provincia, queda incorporada a la Justicia de Paz de la Provincia de Salta, la que se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 164 y siguientes de la Constitución.

Art. 2.º — Mantiénense en sus cargos a los señores Jueces de Paz de San Antonio de los Cobres, don Edmundo Garnica, y de Pastos Grandes, don Simeón Iriarte.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1087 G.

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N.º 2116—D|943 y agregados: Expedientes Nros. 2205—E|943 y 1061—E|942.

Vistos estos expedientes en los que corren las actuaciones relativas a la suspensión de la impresión del Padrón Electoral de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por el Gobierno de la Nación en decreto de fecha 16 de junio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la casa impresora contratista Imprenta "San Martín" Sociedad de Responsabilidad Ltda., de esta Capital, presenta, a fs. 3 del expediente N.º 2116—D|943, factura de \$ 9.683.60 por los trabajos efectuados en la impresión del Padrón Electoral de la Provincia;

Que Contaduría General con fecha 20 de setiembre último, informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno: La Librería San Martín, Sociedad de Responsabilidad Ltda., en su nota que precede, propone una rebaja del 50 % de la diferencia que resulta entre los \$ 2.771.60 que corresponde a la segunda partida de su factura de fs. 3 del adjunto expediente N.º 2205—E, con lo estimado por Contaduría General en su informe del 5 de agosto ppdo., y que también precede por \$ 831.60.

"En tal caso, la rebaja sobre el importe total de la factura ya citada de fs. 3, lo sería por \$ 970.—, conforme al siguiente resumen:

"Pos 216 Padrones terminados para igual número de mesas al precio contratado de \$ 32.— c u.	6.912.—
--	---------

Por 13000 Hojas de Padrones con impresiones incompletas equivalentes a 130 mesas al precio propuesto de \$ 21.32	\$ 2.771.60
--	-------------

Costo estimado por Contaduría General en su ya citado informe	" 831.60
---	----------

Saldo 1940	\$ 1940.—
----------------------	-----------

Castigo propuesto 50 %	" 970.—
----------------------------------	---------

"En tal virtud la segunda partida de la factura ya mencionada por	\$ 2.771.60
---	-------------

quedaría reducida a	\$ 1.801.60
-------------------------------	-------------

Y así el importe a pagar sería de	\$ 8.713.60
---	-------------

Por tanto, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo manifestado precedentemente por Contaduría General,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la Librería "SAN MARTIN" Sociedad de Responsabilidad Ltda., de esta Capital, la suma de OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS con 60/100 (\$ 8.713.60) m/n., por los trabajos efectuados en la impresión del Padrón Electoral de la Provincia.

Art. 2.º — La casa impresora, Librería "San Martín" hará entrega a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor de todo el papel correspondiente a la impresión del Padrón Electoral de la Provincia.

Art. 3.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al artículo 133 de la Ley N.º 122 de Elecciones de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1092 G.

Salta, Octubre 30 de 1943.

CONSIDERANDO:

Que las publicaciones del Diario "La Provincia" referentes a las renunciaciones de Magistrados implican una crítica insidiosa y un comentario intencionado a actos del Gobierno de esta Intervención;

Que por las razones expuestas y por imperativo del estado de sitio debe prescindirse de esta clase de información.

Por ello,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Clausúrase por tiempo indeterminado el Diario "La Provincia".

Art. 2.º — Jefatura de Policía adoptará las medidas conducentes al cumplimiento de este decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto 1097 G.

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N.º 4658 letra B|943.

Vista la renuncia elevada,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de "San Lorenzo" (Capital), presentada por la señora Micaela Uñate de Jaime; y nómbrase en su reemplazo a la señora CLARISA TAPIA DE TORRES.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1098 G.

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N.º 4639 letra R|943.

Vista la nota N.º 221—N—I, de fecha 20 del corriente de la Dirección General del Registro Civil, y atento lo solicitado en la misma,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de "GENERAN BALLIVIAN" (Orán), a Dña. MARIA P. DE CUYER, en la vacante dejada por renuncia de su titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1099 G.

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N.º 4731 letra Ch|943.

Vista la renuncia presentada; atento a sus fundamentos,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de "LA VIÑA", don TOMAS CHAVES.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1100 G.

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N.º 4698 letra E|943.

Vista la renuncia presentada; atento a sus fundamentos,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada del cargo de Contador Interino de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", por don JOSE A. OLMOS; dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1101 G.

Salta, Octubre 30 de 1943.

Visto el Expediente N.º 2612 letra B|1943 en el cual el Comisario Inspector General de Policía, Sub - Oficial Principal, don Agustín P. Pérez, eleva las conclusiones arribadas en el sumario instruido con motivo de la denuncia formulada por los ex - soldados Guardias Cárceles, Hugo Ricardo Burgos y Juan Francisco Barro;

Que de dicho sumario se desprende que la solicitud de baja formulada por la Dirección del Penal, con respecto a los ex - soldados Hugo Ricardo Burgos y Juan Francisco Barro, está debidamente fundada en razón de que, los citados ex - soldados no dieron cumplimiento a órdenes impartidas por la superioridad y posteriormente a ello se insolentaron ante sus Jefes inmediato superiores;

Que igualmente se ha llegado a comprobar que el Jefe Acc. de Guardia Cárceles, don Nicolás Castellanos, como así el Sub - Teniente del mismo cuerpo, don Juan E. Corrales, se expresan en términos fuera de lugar y hasta cierto punto ofensivos para con sus subordinados, expresiones éstas, que no cuadran en funcionarios que ante todo deben ser ejemplo de educación y corrección para con el personal a sus órdenes.

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — No hacer lugar a la solicitud de reconsideración del Decreto N.º 317, formulada por los ex - soldados Guardias Cárceles, don Hugo Ricardo Burgos y Juan Francisco Barro.

Art. 2.º — Apercíbese seriamente al Jefe Acc. del Cuerpo de Guardia Cárceles, don Nicolás Castellanos y al Sub - Teniente del mismo cuerpo, don Juan E. Corrales por el mal tratado dado al personal a sus órdenes, advirtiéndoles que de continuar en esas faltas, serán dejados cesantes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1102-G

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N.º 4416-letra C|943.

Visto este expediente en el cual el Consejo de Salubridad de la Provincia, solicita la ratificación de los nombramientos respectivos de las Sub-Comisiones asesoras designadas; como asimismo dar por terminadas las misiones encomendadas a la Sub-Comisión Asesora encargada del estudio de los antecedentes relacionados con el otorgamiento de las pensiones graciables y de becas, y a la Sub-Comisión Asesora del estudio de los problemas relativos a obras de asistencia social,

Por estos fundamentos;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase los nombramientos de las siguientes Sub-Comisiones Asesoras del Consejo de Salubridad de la Provincia:

SUB-COMISION DE FARMACIA. integrada en la siguiente forma:

Presidente: Doctor Sidney Tamayo, Jefe de la Oficina Química Nacional;

Miembros: Doctor René Cornejo, Jefe de la Farmacia Central de la Dirección Provincial de Sanidad;

Señor Flavio Llovet, Jefe de la Oficina Química Provincial;

Doctor Francisco Herrera, Inspector de Farmacias de la Dirección Provincial de Sanidad; y,

Doctor Rogelio Guizetti, Farmacéutico del Hospital Militar.

SUB-COMISION ASESORA PARA EL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS RELATIVOS A LA COORDINACION DE LOS SERVICIOS ODONTOLOGICOS. integrada en la siguiente forma:

Odontólogos: Doctores Carlos Saravia Cornejo, Victorino F. Lérica y Lucio A. Cornejo.

SUB-COMISION PARA EL ESTUDIO DE LAS NECESIDADES Y DE LA COORDINACION DE SERVICIOS A CARGO DE LOS HOSPITALES SUBVENCIONADOS. integrada en la siguiente forma:

Doctor Francisco Aráoz Castellanos, Presidente del Círculo Médico de Salta;

Doctor Agustín Rosa, Director del Hospital del Milagro de esta Capital;

Doctor Jorge Volpi, Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital Militar de Salta.

SUB-COMISION ASESORA PARA EL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA MEDICA-ESCOLAR. integrada en la siguiente forma:

Doctor Antonio Solá Paulucci, Jefe del Servicio Médico Escolar de la Provincia;

Doctor Ernesto Zenteno Boedo, médico Inspector de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar en Salta; y,

Doctor Nolasco F. Cornejo Costas, Director General interino de Sanidad.

Señor Segundo Fernández, Inspector Técnico Seccional de Escuelas Nacionales en Salta

Señor Fermín F. Morales, Inspector Técnico de Zona o Visitador del Consejo Nacional de Educación de la Provincia.

Señor Julio F. Sarmiento, Inspector General del Consejo de Educación de la Provincia.

SUB-COMISION DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y ASESORA PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE INFECCIOSOS, integrada en

la siguiente forma:

Doctor Ernesto Zenteno Boedo

Doctor Rafael Villagrán y,

Doctor Julio Mendióroz.

SUB-COMISION ASESORA PARA EL ESTUDIO DE LAS ENFERMEDADES DERMATO-VENEREAS-SOCIALES, integrada en la siguiente forma:

Doctor Lisardo Saravia Toledo;

Doctor Roberto Velarde Mors; y,

Doctor Severiano C. Salado.

SUB-COMISION ASESORA PARA EL ESTUDIO DEL PROBLEMA RELATIVO A LA REPRESION DEL ALCOHOLISMO, integrada en la siguiente forma:

Doctor Francisco Aráoz Castellanos,

Doctor Apolo A. Prémoli,

Doctor Marcos A. Gutiérrez; y el abogado doctor Ricardo San Millán.

SUB-COMISION ASESORA ENCARGADA DEL ESTUDIO DE LAS NECESIDADES QUE DEBEN PREVEERSE PARA LA CONSTRUCCION DEL FUTURO EDIFICIO DE SANIDAD DE LA PROVINCIA, integrada en la siguiente forma:

Doctor Miguel Ramos,

Doctor Américo Cámpora;

Doctor Elio Alderete; y el arquitecto señor Alberto Horteloup.

SUB-COMISION ASESORA PARA EL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS RELATIVOS A LA PUEBLCULTURA, integrada en la siguiente forma:

Doctor Raúl J. Goytia,

Doctor Julio A. Cintioni, y

Doctor Luis Alberto Folco.

Art. 2º — Dése por terminada la misión encomendada a la Sub-Comisión Asesora del Consejo de Salubridad de la Provincia, encargada del estudio de los antecedentes relacionados con el otorgamiento de pensiones gratificables y de becas, integrada por: Monseñor Carlos M. Cortez, señor Eduardo Remy Aráoz, doctor Luis A. Folco, y doctor Carlos Matorras Cornejo; y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — Dése por terminada la misión encomendada a la Sub-Comisión Asesora del Consejo de Salubridad de la Provincia, encargada del estudio de los problemas relativos a las obras de asistencia social, integrada por: Rvdo. Padre Francisco José Collalunga, y el doctor Julio A. Cintioni; y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1103-G

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N° 4083-letra P|943.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía solicita la provisión de vestuario y calzado para uso del Cuerpo de Bomberos; y atento lo informado por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, y con sujeción en un todo al capítulo Licitaciones, Enajenaciones, Contratos, de la Ley de Contabilidad, a objeto de la provisión a Jefatura de Policía de los siguientes artículos:

- 1 Uniforme de parada sarga azul compuesto de blusa, pantalón recto y gorra.
- 1 Capote de paño.
- 2 Escudos
- 1 Correaje negro
- 2 Pares de presillas.
- 1 Traje de diario compuesto de blusa, brech, pantalón recto y gorra
- 4 Trajes de diario: compuesto de blusa, brech, pantalón recto y gorra.
- 4 Pares de botas color marrón
- 8 Pares de presillas.
- 4 Escudos.
- 4 Pares de guantes blancos de cabritilla.
- 50 Trajes de Diario, compuesto de blusa, brech, y gorra.
- 50 Pares de botines.
- 50 pares de polainas.
- 50 Trajes de piel azul.
- 150 Atributos.
- 50 Escarapelas para gorra.
- 50 Birretes de piel azul.
- 3 Pares de insignias para Sargento 1º.
- 9 Pares de insignias para Sargento.
- 6 Pares de insignias para Cabo 1º
- 12 Pares de insignias para Cabo.
- 50 Pares de guantes blancos.
- 30 Trajes de diario, compuesto de blusa (abierto), pantalón recto y gorra.
- 30 Pares de botines.
- 60 Pares de lira.

2 Pares de presilla para Director de Banda.

1 Escudo para Director de Banda.

2 Pares de presilla para Sub-Director de Banda.

1 Escudo para Sub-Director de Banda.

Art. 2º — Los avisos de convocatoria de la licitación pública, serán publicados durante el término de quince (15) días en 2 diarios locales y por una sola vez en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Las propuestas deberán presentarse en la Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública bajo sobre cerrado y lacrado, las que serán abiertas el día 17 de noviembre próximo a horas 11, en el despacho del señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por ante el señor Escribano de Gobierno.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N° 1104-G

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N° 4709-letra C|943.

Vista la siguiente nota, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, de fecha 23 del corriente, que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Emilio Jofré. S|Despacho.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. a fin de poner en su conocimiento que esta Junta de Control de Precios y Abastecimientos en su reunión de fecha 21 del corriente ha resuelto solicitar del señor Ministro sea derogado el artículo 15 del decreto N° 152 de fecha 27 de Julio del corriente año, que autoriza a la Municipalidad de esta Ciudad, a fijar los precios de venta de ripio, arena y piedra, por corresponder estas facultades a esta Junta de Control de Precios y Abastecimientos.

"Asimismo también se resolvió pedir a S. S., quiera tener a bien aprobar los precios de los materiales de construcción que se detallan a continuación: los que regirán en esta Ciudad.

Ripio lavado de 1 a 3	\$ 4.— el mt.3
Ripio común	" 2.20 " " "
Arena lavada	" 4.— " " "
Arena común	" 3.30 " " "
Ladrillos de Ira. de \$ 36.— a \$ 38.— el mil (según calidad).	

"Esperando que S. S. quiera dar los trámites del caso para que sean dictados los Decretos solicitados, me es grato saludarlo con mi más distinguida consideración. (Fdo.): **Manuel de la Vega**, Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos".

"Por ello;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Art. 15, del decreto N° 152, de fecha 27 de Julio del año en curso, por el que se autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Salta a fijar los precios de venta de ripio, arena y piedra.

Art. 2º — Apruébanse los precios fijados para la venta de los artículos que se detallan en la nota precedentemente inserta que regirán en el Distrito Municipal de la Capital, de acuerdo a lo dispuesto por decreto de fecha 20 de Agosto de 1941.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N° 1105-G

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N° 4498-letra C]943.

Vista la nota de fecha 30 de setiembre ppdo., de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos; y atento lo solicitado en la misma,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Pónese en vigencia para el Distrito Municipal de Chicoana, los precios fijados para los artículos de primera necesidad que rigen actualmente en esta capital, según decreto del 31 de agosto ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N° 1108-G

Salta, Octubre 30 de 1943.

Siendo necesario designar el miembro integrante de la Junta de Educación Física de la Provincia, en la vacante producida por fallecimiento del Teniente Coronel (R. A.), don Vicente Manuel San Román,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Nómbrase Vocal de la Junta de Educación Física de la Provincia, al Doctor DEMETRIO JORGE HERRERA, en la vacante producida por fallecimiento del Teniente Coronel (R. A.), don Vicente Manuel San Román.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1109-G

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N° 4646-letra M]943.

Vista la renuncia interpuesta,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Acéptase la renuncia del Vocal de la Cámara de Alquileres, presentada por el señor DAVID MICHEL TORINO; dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1110-G

Salta, Octubre 30 de 1943.

Visto este expediente N° 3155-letra J]943, y el informe del señor Contador General de la Intervención,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Déjase sin efecto la partida de "Gastos de Movilidad" acordada a la Junta de

Control de Precios y Abastecimientos, por decreto acuerdo N° 850.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1111-G

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N° 3259-letra P|943 y agregado Expediente N° 372-P|943.

Vistos estos expedientes en los cuales Jefatura de Policía adjunta factura por \$ 1.200.— m/n., importe de 8 caballos que fueron adquiridos por la citada Repartición;

Que de acuerdo a la documentación que se agrega a los citados expedientes y al informe del señor Interventor de Tesorería y Contaduría de la Provincia se desprende que en la tramitación para la compra de los citados animales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por Decreto del ex-Poder Ejecutivo, de fecha 11 de Febrero del año en curso, ya que los animales fueron adquiridos directamente sin haberse llenado los requisitos de la licitación privada, lo que implica una falta administrativa en los funcionarios que intervinieron en ello;

Que por encontrarse los animales prestando servicios en Jefatura de Policía, se hace necesario proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente N° 3259-P|943, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4 vta., del mismo expediente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Autorízase el gasto de UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.200.), suma ésta que deberá ser abonada, directamente por Jefatura de Policía con los fondos que se le liquide mensualmente para gastos generales, a favor del señor ALBERTO SARAVIA, en cancelación de la factura que por el concepto expresado, corre agregada a fs. 1 del expediente N° 3259-P|943; y sin perjuicio de las sanciones que correspondan a los funcionarios o ex-funcionarios que violaron el trámite administrativo en la compra de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1112-G

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N° 4720-letra P|943.

Vista la nota N° 8141, de fecha 21 del corriente de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Nómbrase Comisario Inspector de Policía de la 7ª Zona, con asiento en ORAN, al actual Comisario Inspector de la 3ra. zona con asiento en Cachi, Sargento Ayudante (R.) don FRANCISCO ALMIRON.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1113 G.

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N.º 3510-Letra N|943.

Visto este expediente en el que corren agregadas las actuaciones relativas al sumario instruido al Sub-Comisario de Policía de la localidad de Palomitas, don Raúl Montoya; y atento las conclusiones del mismo,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Déjase cesanté del cargo de Sub Comisario de Policía de la localidad de PALOMITAS (Dpto. de Campo Santo), a don RAUL MONTOYA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1114 G.

Expediente N.º 3752-Letra V|943.

Visto este expediente en el cual los vecinos de la localidad de "Hickmann", solicitan el traslado provisorio de la Oficina del Registro Civil que funciona en la localidad de "Luna Muerta" (Dpto. de Orán); y atento lo informado por la Dirección General del Registro Civil,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**DECRETA:**

Art. 1.º — Trasládase provisoriamente la Oficina del Registro Civil que funciona en "Luna Muerta" (Dpto. de Orán), a la localidad de "HICKMANN" del mismo Departamento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1115 G.

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N.º 4500-Letra C|943.

Vista la nota de fecha 30 de septiembre ppto. de la Junta de Control de Precios y Abastecimiento; y atento lo solicitado en la misma,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios para los artículos de primera necesidad, que a continuación se detallan, que regirán en el Distrito Municipal de MOLINOS, de acuerdo a lo dispuesto por decreto de fecha 20 de agosto de 1941:

Aceite de girasol, suelto, el litro	\$ 0.95
Alcohol de quemar, suelto, el litro	" 0.80
Alpargatas del N.º 2 al N.º 4 c par	" 0.75
Alpargatas del N.º 5 al N.º 10, c par	" 0.85
Arroz en grano, suelto:	
Carolina (00000), el kilo	" 0.80
Carolina (000), el kilo	" 0.60
Carolina, tipo económico, el kilo	" 0.60
Glacé (AAA), el kilo	" 0.70
Glacé (AA), el kilo	" 0.60
Glacé (A), el kilo	" 0.55
Glacé, tipo económico, el kilo	" 0.50
Media grana, el kilo	" 0.45

Máximo de grano partido: (00000) y (AAA) 7 %; (000) y (AA) 20 %; (A) 30 % y tipo económico 50 %. Recargo máximo por envase \$ 0.08, por kilogramo de arroz sobre estos precios.

Avena arrollada, suelta, el kilo	\$ 0.45
Azúcar granulada, el kilo	" 0.45
Café común en envases de un kilo	" 1.50
Café común en envases de 1¼ kilo	" 0.45
Carne común mezcla, el kilo	" 0.50
Escobas de 5 hilos, c una	" 0.75
Escobas de 4 hilos, c una	" 0.65
Extracto de tomate, latas de 100 gramos, c una	" 0.30
Extracto de tomate, latas de 200 gramos c una	" 0.45
Fideos blancos comunes, sueltos, el kilo	" 0.35
Fideos amarillos comunes, sueltos, el kilo	" 0.45
Frangollo amarillo, el kilo	" 0.15
Frangollo blanco, el kilo	" 0.15
Grasa de vaca (frigorífico), el kilo	" 0.72
Grasa de cerdo (frigorífico), el kilo	" 1.—
Harina de trigo (000), el kilo	" 0.25
Harina de trigo (00), el kilo	" 0.23
Harina de maíz, suelta, el kilo	" 0.20
Jabón de lavar, de primera calidad, panes de 375 grs.	" 0.20
Jabón de lavar de primera calidad, panes de 185 grs.	" 0.10
Kerosene, el litro	" 0.26
Leche, el litro	" 0.15
Maíz pelado o pisado blanco, el kilo	" 0.20
Maíz pelado o pisado amarillo, el kilo	" 0.20
Maíz con cáscara blanco, el kilo	" 0.10
Maíz con cáscara amarillo, el kilo	" 0.10
Manteca:	
En almacenes y otros comercios 50 grs.	" 0.15
En almacenes y otros comercios, el kilo	" 2.10
Pan familiar (expedido en los locales de elaboración y sucursales) pan francés de la., la pieza de un kilo	" 0.30
Pan familiar (expedido en los locales de elaboración y sucursales) pan francés de la. la pieza de 600 grs.	" 0.18
Papas de la mejor calidad, el kilo	" 0.20
Papas medianas de primera calidad, el kilo	" 0.15
Porotos bolita, el kilo	" 0.40
Sal, fina suelta, el kilo	" 0.10
Sal fina, suelta, el kilo	" 0.10
Sémola de maíz amarillo, el kilo	" 0.20
Sémola de trigo, el kilo	" 0.40
Trigo pelado candeal, el kilo	" 0.20
Yerba mate con palo, común, el kilo	" 0.68
Yerba mate sin palo, común, el kilo	" 0.76
Carne de cordero, el kilo	" 0.50
Carne de cabra, el kilo	" 0.40

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1116 G.

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N.º 42-letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva factura que se detallan en la nota de fs. 1 por un importe total de \$ 40.40 m/n. en concepto de transporte y reparaciones para la Sección Industrial del Penal, atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Octubre del año en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CUARENTA PESOS CON 40|100 M|N. (\$ 40.40), suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, para cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 2, 3 y 4 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá liquidarse con imputación a la cuenta CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1117 G.

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N.º 4283-letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 79.— presentadas por la Cía. Argentina de Teléfonos S. A. — Distrito Salta — en concepto de servicio telefónico durante los meses de Agosto y Setiembre ppdo., atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SETENTA Y NUEVE PESOS M|N. (\$ 79.—) suma que de-

berá liquidarse a TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA para que proceda a cancelar las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren agregadas a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 5, Item 7, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1118 G.

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N.º 4230-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita provisión de fondos para adquisición de un farol a dinamo y porta farol para la bicicleta que presta servicios en la Sección Administración Industrial, atento al informe de Contaduría General de la Provincia de fecha 22 de Octubre del año en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de TREINTA PESOS CON 80|00 M|N. (\$ 30.80) que se liquidará a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, para cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, presenta al señor Roberto P. Maldonado a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba mencionado.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá liquidarse con imputación a la Cuenta "CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 1119 G.

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expedientes Nros. 3843 y 3899-Letra D|1943.

Vistos estos expedientes en los cuales la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita provisión de \$ 81.— para cancelar la factura presentada por el señor A. Horacio Ulloa en concepto de provisión al Penal de 6 tablonos de afata de 3" con 5 metros cuadrados a \$ 16.20 el metro cuadrado, atento a lo informado por Contaduría General con fecha 6 de Octubre del año en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de OCHENTA Y UN PESOS M|N. (\$ 81.—), que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA para que proceda a cancelar la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fs. 2 del expediente N.º 3899-letra D|943.

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará con imputación a la cuenta CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1120 G.

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N.º 3348-letra D|1943.

Vista la nota de fecha 31 de Agosto del año en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en la que solicita provisión de fondos para adquirir 100 fardos de alfalfa con destino a la Sección Granja del Penal, atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Octubre del año en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de NOVENTA PESOS M|N. (\$ 90.—) suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, a fin de que proceda a adquirir 100 fardos de alfalfa, al precio de \$ 0.90 cada uno, de la casa Braulio Cayó.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se liquidará con imputación a la cuenta CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1121 G.

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N.º 3900-Letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 76.70 en concepto de provisión de materiales con destino al Penal, efectuada por la casa Morea y Cía. de la Capital Federal, atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4 vta.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SETENTA Y SEIS PESOS 70|100 M|N. (\$ 76.70), suma ésta que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, a fin de que proceda a la cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Cuenta "CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1122 G.

Salta, Octubre 30 de 1943.

Visto este expediente N.º 4383-letra G|943 en el que la Sociedad del Hogar y Ayuda Social de Metán, solicita se le acuerde un subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de evidente proyecciones sociales que realiza esa Institución debe merecer

la atención del Estado, concurriendo con su apoyo económico al mantenimiento de este tipo de instituciones privadas cuya acción se traduce en positivos beneficios para la clase pobre y desamparada.

Por ello,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate a la Sociedad del Hogar y Ayuda Social de Metán un subsidio mensual de CIEN PESOS (\$ 100.—) m/n., el que comenzará a hacerse efectivo a partir del 1º de diciembre de 1943.

Art. 2.º El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al mismo, hasta tanto se incluya en Presupuesto la partida correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Decreto N° 1075-H

Salta, Octubre 28 de 1943.

Expediente N° 1721-letra B|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada la Memoria correspondiente al 46 Ejercicio Económico del Banco Provincial de Salta, vencido el día 31 de diciembre de 1942 como así el Balance General practicado a idéntica fecha y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; y,

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo normal de las operaciones realizadas por la mencionada Institución Bancaria no ha recibido observación alguna y ésta únicamente se ha hecho con respecto a la demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1942, por cuanto se ha aplicado a amortizar la cuenta "Querrela contra Ignacio A. Sosa" la suma de \$ 221.889.64 im-

porte al que ascienden las utilidades líquidas del Banco y que de conformidad con la Ley de la materia debieron ser distribuidas entre el Gobierno de la Provincia, el Consejo General de Educación y el Banco en la proporción establecida para cada uno de ellos;

Que por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Memoria del Banco Provincial de Salta, correspondiente al 46 Ejercicio Económico vencido el día 31 de diciembre de 1942, y devuélvase observado el Balance relativo al mismo Ejercicio, en mérito a las consideraciones que fundamentan el presente Decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1076-H

Salta, Octubre 28 de 1943.

Expediente N° 8397-letra L|1943.

Visto este expediente en el cual corre una propuesta formulada por el señor ALONSO LOPEZ para comprar una caldera con su volante y demás accesorios de propiedad fiscal por la suma de \$ 100.— m/n.; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha caldera se encuentra depositada en el Depósito de la Administración General de Vialidad y pertenece a la Sección Arquitectura;

Que en el presente caso, sería desventajoso a los intereses fiscales el proceder de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad bajo el rubro de licitaciones, enajenaciones y contratos, pues a los efectos de la licitación pública correspondería mandar publicar edictos, cuyo costo sería superior al precio ofrecido;

Que el precio de \$ 100.— m/n. que se ofrece es equitativo según surge del informe producido por la Sección Arquitectura, la que, por otra parte aconseja la venta de la citada caldera.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1º — Acéptase la propuesta formulada por el señor ALONSO LOPEZ y hágasele entrega de la caldera, volante y accesorios precedentemente enuciados en carácter de venta, previo pago de la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M[N.]), que deberán ingresar por Tesorería con intervención de Contaduría General.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 1088 H.

Salta, Octubre 30 de 1943.

Siendo necesario disponer lo conducente a los efectos de que se provea a la Sección Arquitectura, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento del personal que le será indispensable con el fin de realizar dentro de la mayor brevedad los proyectos del plan de obras que debe cumplir el Gobierno de la Provincia; y concordante con las normas vigentes,

Decreto N.º 1089 H.

Salta, Octubre 30 de 1943.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre del personal civil y militar designado por esta intervención, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1937 del Superior Gobierno de la Nación y habiéndose previsto por Decreto N° 985. su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA :

Artículo 1.º — Liquidese al señor Contador General de la Intervención Don Roberto L'Angiocola, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 7.997.— m[n] (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a abonar los viáticos al personal de la Intervención Nacional, en la forma que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	Designación	Viático mensual	Viático diario	Importe a liquidar
Manuel Argüelles	5/7 /943		\$ 10.—	\$ 310.—
Manuel M. de la Vega	1/9 "		" 10.—	" 310.—
Jorge Federico Leal	16/8 "		" 10.—	" 310.—

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Artículo 1.º — Llámase a concurso de antecedentes, por el término de diez días, para proveer dos cargos de Dibujantes de la Sección Arquitectura, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con la remuneración mensual de \$ 250.— (DOS-CIENTOS CINCUENTA PESOS M[N.]), debiendo los aspirantes conocer dibujo de arquitectura, en general, detalles, proyectos de obras sanitarias, etc.

Art. 2.º — El Jurado encargado de realizar la clasificación de los antecedentes que se presentaren para la elección correspondiente, estará integrado por el señor Jefe de la Sección Arquitectura como Presidente, y por el señor Encargado de la Sección Catastro y Jefe de la Sección Topografía de la misma Repartición, debiendo actuar como Secretario, el señor Jefe de la Oficina de Personal.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nombre y Apellido	Designación	Viático mensual	Viático diario	Importe a liquidar
Jorge Civit	16/8 1943		\$ 10.—	\$ 310.—
Heraldo G. García Boronovo	5/7 "	\$ 500.—	"	500.—
Alberto Pérez Villamil	9/8 "		" 6.—	" 186.—
Agustín Escalada Iriondo	9/8 "		" 7.—	" 217.—
Manuel M. Ponsa	23/8 "		" 5.—	" 155.—
José Risso Patrón	5/7 "		" 5.—	" 155.—
Ernesto Saravia	1/9 "		" 5.—	" 155.—
Eduardo N. Miguens	1/10 "		" 7.—	" 217.—
Oscar J. Schnaith	1/10 "		" 7.—	" 217.—
Carlos J. Bardí	6/9 "		" 6.—	" 336.—
Marcos S. Orellano	5/7 "		" 4.—	" 124.—
Demetrio Palacios	5/7 "		" 4.—	" 124.—
Juan Montaña	5/7 "		" 4.—	" 124.—
Agustín Pedro Pérez	12/7 "		" 4.—	" 124.—
Manuel de Reyes Zolórsano	23/7 "		" 4.—	" 124.—
Juan Luis Albertini	23/7 "		" 4.—	" 124.—
Juan Tomassetig	27/7 "		" 4.—	" 124.—
Narciso S. Pérez	11/8 "		" 4.—	" 124.—
Juan B. Vega	11/8 "		" 4.—	" 124.—
Francisco Almirón	11/8 "		" 4.—	" 124.—
Juan E. Martínez	11/8 "		" 4.—	" 124.—
José F. Molina	12/8 "		" 4.—	" 124.—
Camilo Medina	12/8 "		" 3.—	" 93.—
Tolentino N. Montoya	12/8 "		" 3.—	" 93.—
Domingo Echechurre	19/8 "		" 4.—	" 124.—
Francisco Roldán	19/8 "		" 4.—	" 124.—
Ernesto Avendaño	19/8 "		" 4.—	" 124.—
Juan Teófilo Alvarez	19/8 "		" 4.—	" 124.—
José A. Robles	19/8 "		" 3.—	" 93.—
Tomás Ramos	19/8 "		" 3.—	" 93.—
Juan A. Mercado	1/9 "		" 4.—	" 124.—
Juan Sembinielli	21/9 "		" 4.—	" 124.—
Alberto Humberto Quijano	21/9 "		" 4.—	" 124.—
Francisco J. Aragón	21/9 "		" 4.—	" 124.—
Miguel A. Borla	21/9 "		" 4.—	" 124.—
Eliás Blanes	21/9 "		" 3.—	" 93.—
Cosme Damián Dumont	21/9 "		" 3.—	" 93.—
Fidel Barrionuevo	21/9 "		" 3.—	" 93.—
Gervasio López	21/9 "		" 3.—	" 93.—
Pedro Viterman Gutiérrez	21/9 "		" 3.—	" 93.—
Ricardo Zerpa	21/9 "		" 3.—	" 93.—
Segundo Cajal Quiroga	21/9 "		" 3.—	" 93.—
Benito Pablo Eguía	21/9 "		" 3.—	" 93.—
Cornelio P. Gómez	1/10 "		" 3.—	" 93.—
Vicente R. Soto	1/10 "		" 4.—	" 124.—
Antonio Núñez	14/10 "		" 4.—	" 124.—
Luis B. Rossi	24/8 "		" 4.—	" 44.—
Ricardo Rodríguez	14/10 "		" 4.—	" 124.—
Rafael Guevara	15/10 "		" 10.—	" 170.—
Arturo Rueda Zaballa	10/10 "		" 10.—	" 220.—
Total.....				\$ 7.997.—

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Superior Gobierno de la Nación — Viáticos con cargo de reintegro".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1090-H

Salta, Octubre . . de 1943.

Expedientes Nos. 7552-D; 8717-D; 4763-D; 8554-D; 8569-D; 8312-D; 7654-D; 7551-D; 9004-S; y 8131-D año 1943 respectivamente.

Vistos estos expedientes relativos a impresiones y trabajos de imprenta que deben autorizarse, y teniendo en cuenta que de los respectivos informes producidos por Contaduría General surge que las correspondientes partidas asignadas por la Ley de Presupuesto para dichos gastos se encuentran excedidas y atento a lo aconsejado por el Señor Contador General de la Intervención en su nota de fecha 25 del corriente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con destino a Dirección General de Rentas, la provisión de cinco mil hojas de papel tamaño oficio según muestra que corre a fs. 7 del expediente N° 7552-D-1943 por el precio de \$ 42.55 (CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), como así también la provisión de 500 hojas impresas de ambos lados "Clasificación Patentes" según muestra que corre a fs. 1 del citado expediente y por el precio de \$ 19.75 (DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), lo que hace un total de \$ 62.30 (SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), según consta en el presupuesto que corre a fs. 6 del mismo expediente.

Art. 2º — Autorízase a Contaduría General para habilitar los valores fiscales consistentes en 25.000 estampillas de la Ley de Sellos de \$ 0.25 cada una correspondientes a los años 1938 y 1939 con la siguiente leyenda HABILITADO AÑO 1943|1944, debiendo modificarse de 100 hojas cada uno por el precio de \$ 30.—

también el valor de dichas estampillas de acuerdo a la siguiente enunciación:

5.000	estampillas de \$ 0.20 del N° 170.001 175.000
5.000	" " " 0.50 " " 175.001 180.000
5.000	" " " 1.— " " 180.001 185.000
5.000	" " " 2.— " " 185.001 190.000
5.000	" " " 3.— " " 190.001 195.000

a cuyo efecto se adjudica a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la realización de los referidos trabajos, por el precio de \$ 23.40 (VEINTITRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), según presupuesto N° 1.031 que corre a fs. 3 del expediente N° 8717-D-1943.

Art. 3º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con destino a Dirección General de Rentas la provisión de un libro de 200 folios, media pasta con la impresión expresada en la muestra que corre a fs. 2 del exp. N.º 4763—D—943, por el precio de \$ 35.60 (TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), según presupuesto N.º 448 que corre agregado al mismo expediente.

Art. 4º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de 30 libretas con tapas duras, conteniendo cada una 50 hojas triplicadas, debiendo ser el original color celeste, duplicado rosa, y triplicado blanco, las dos primeras perforadas y la tercera sin perforar, numeradas desde el 6.251 al 7.750 por el precio de \$ 68.70 (SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.), de acuerdo a las muestras que corren en el expediente 8554-D-1943, provisión que se efectuará con destino a Dirección General de Rentas.

Art. 5º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de 2 libros de Caja de 400 folios cada uno con funda blanca, impreso, encuadernación media pasta, rayado al agua, por el precio de \$ 369.25 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M|N.), según presupuesto N° 1.003 que corre en el Expediente 8569-D-1943.

Art. 6º — Adjudicase a la Imprenta del Colegio Salesiano "Angel Zerda" la provisión de 5.000 boletas de la Ley N° 380, en talonarios

(TREINTA PÉOS M|N.), con destino a Dirección General de Rentas, según expediente 8569-D-1943.

Art. 7º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de 1.000 fórmulas N° 41, impresas de ambos lados registro de marcas y señales por la suma de \$ 24.65 (VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), con destino a Dirección General de Rentas según presupuesto N° 990 que corre en el expediente 8312-D-1943.

Art. 8º Adjudicase a la Imprenta y Librería "El Colegio" la provisión de 500 hojas de cada una de las fórmulas que corren a fs. 1 y 2 del expediente 7654-D-943, en block de 100 hojas cada uno, por el precio de \$ 19.60 (DIECINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), y con destino a Dirección General de Rentas.

Art. 9º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de 500 tarjetas —recibo expedientes— fórmula 119, según muestra, por el precio de \$ 3.40 (TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), como así también la provisión de 2.000 sobres, oficio impresos, según muestra por el precio de \$ 34.05 (TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M|N.), con destino a Dirección General de Rentas, según expediente N° 7551-D-943.

Art. 10º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de 4.000 fichas "Iniciador" impresas por el precio de \$ 37.60 (TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), según presupuesto N° 941 como así también la provisión de 4.000 tarjetas impresas chicas según muestra por el precio de \$ 12.50 (DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.); y la provisión de 4.000 carátulas, según muestra, por el precio de \$ 106.75 (CIENTO SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), según expediente 9004-S-943, con destino a la Secretaría de la Gobernación.

Art. 11º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de un libro diario de 500 folios, encuadernación media pasta con funda blanca, impreso con la leyenda "Dirección General de Rentas" Salta Diario N° 11 y rótulo en el lomo, impreso por el precio de \$ 69.90 (SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), según presupuesto N° 767 que corre agregado al expediente N.º 8131-D-1943.

Art. 12º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma: \$ 428.50 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), al Inciso 5- Item 2- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia y que corresponde a lo autorizado en los artículos 1º, 2º,

3º, 4º, 7º, 8º, 9º y 10º; y la suma de \$ 469.15 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M|N.), autorizada por los artículos 5º 6º y 11º del presente decreto se imputará al Inciso 4- Item 9- Partida 4- de la Ley de Presupuesto en vigencia ambas con carácter provisorio hasta tanto dichas partidas sean ampliadas en mérito de encontrarse excedidas, debiendo liquidarse y abonarse a cada adjudicatario la cantidad que le corresponda según este Decreto en oportunidad que las provisiones se efectúen de conformidad.

Art. 13º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1091-H

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N° 8807-letra C|1943.

Visto este expediente por el cual el señor Presidente de la Comisión Consultiva de Hidráulica solicita la autorización necesaria para convocar a licitación privada para realizar defensas en el Río Mojotoro y colocar el arbolado indispensable para evitar los avances del mencionado río; y teniendo en cuenta las razones de urgencia que motivan dicha petición por cuanto se acerca el período de lluvias y en consecuencia el de crecimiento del río especificado,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Comisión Consultiva de Hidráulica a contratar mediante licitación privada, la realización de las obras de defensa en el Río Mojotoro, por un importe total de \$ 16.650.— m|n., a que asciende el presupuesto confeccionado.

Art. 2º — Autorízase asimismo a la Comisión Consultiva de Hidráulica, a contratar la plantación del arbolado necesario que con fines de defensa igualmente deberá realizarse en el Río Mojotoro, por un importe de \$ 7.500.— de acuerdo con el presupuesto confeccionado a este efecto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que importa en total la suma de \$ 24.100.— (VEINTE Y CUA-

TRO MIL CIEN PESOS M(N.), se imputará oportunamente a la Partida 14 del Artículo 8º de la Ley Nº 712.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 1093-H

Salta, Octubre 30 de 1943.

Encontrándose vacante el cargo de Encargado de las Aguas Corrientes de Metán por fallecimiento de su titular.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Encargado de las Aguas Corrientes de Metán, al señor CEFERINO MEDINA, con la asignación mensual que para este cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia, debiendo presentar además el designado, la correspondiente fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia antes de proceder a la entrega de las boletas del cobro del servicio de aguas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 1094-H

Salta, Octubre 30 de 1943.

Vistas las conveniencias del servicio,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor Inspector de Tierras y Bosques Fiscales de Anta, DON DARDO V. GARCIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 1095-H

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente Nº 8107-letra M|1941 y agregado.

Vistas estas actuaciones por las que la Municipalidad de Salta solicita liquidación de los importes correspondientes a los servicios de alumbrado y limpieza prestados a las casas del Barrio Obrero de propiedad del Gobierno de la Provincia durante el 4º trimestre del año 1940, años 1941 y 1942 y 1º y 2º trimestre del año en curso, como así la reconstrucción del pavimento asfáltico en la esquina Sud-Este de las calles Buenos Aires y Caseros, frente al Hotel Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que tratándose de servicios retributivos los que ha prestado la Municipalidad de la Capital por el concepto expresado precedentemente, corresponde disponer su liquidación, pero como dicha Municipalidad es a la vez deudora del Fisco Provincial por sumas de importancia provenientes del Empréstito y sus correspondientes intereses contratados con el Gobierno de la Provincia, debe establecerse la compensación necesaria a los efectos de disminuir la deuda pendiente de pago;

Por ello y atento a los informes producidos y a las liquidaciones practicadas por Contaduría General con fecha 19 de octubre en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 4.501.20 (CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M(N.)), suma que se liquidará y abonará a la Municipalidad de Salta, en cancelación de los servicios de alumbrado y limpieza prestados a las casas del Barrio Obrero de esta Capital, de propiedad del Gobierno de la Provincia y de conformidad con la liquidación y especificaciones que seguidamente se detallan:

SERVICIOS MUNICIPALES ALUMBRADO Y

LIMPIEZA SOBRE 62 CASAS:

Expediente Nº 8107-letra M|1941

4º Trimestre 1940 y 1º, 2º 3º y 4º de

1941, a \$ 6.60 por casa y

por trimestre

\$ 2.046.—

Expediente Nº 4361-letra M|1942

1º y 2º trimestre 1942

" 818.40

Expediente Nº 8365-letra M|1942

3º y 4º trimestre 1942

" 818.40

Expediente N° 2568-letra M 1943	
1° trimestre año 1943	" 409.20
Expediente N° 4871-letra M 1943	
2° trimestre año 1943	" 409.20
	<hr/>
	\$ 4.501.20

Art. 2° — Este gasto se imputará a la Ley N° 582 de "Casas Baratas".

Art. 3° Autorízase el gasto de la suma de \$ 246.80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Municipalidad de Salta, en cancelación de los trabajos de reconstrucción del pavimento asfáltico efectuado en la esquina Sud-Este de las calles Buenos Aires y Caseros, frente al Hotel Salta, con imputación al presente Decreto en Acuerdo de Ministros y en mérito de tratarse de un crédito que en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, Inciso 4) de la Ley de Contabilidad, pasó a ejercicio vencido.

Art. 4° — Por Contaduría General de la Provincia, tómense las medidas necesarias a los efectos de realizar una compensación con las sumas que se ordenan liquidar por el presente Decreto y las cantidades que adeuda la Municipalidad de Salta al Gobierno de la Provincia por concepto de servicios del Empréstito de la Ley 441.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1096-H

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N° 6854-letra D|1934 (2-Z-1932).

Visto este expediente en el que con fecha 28 de enero de 1942 se dictó decreto N° 5620 autorizando el gasto de la suma de \$ 447.50 m|n., a favor del señor Elías Lazarte en concepto de pago de los gastos por él efectuados en su carácter de depositario de los bienes embargados en el citado expediente; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el referido gasto ha pasado a ejercicio vencido, por cuya causa su pago solamente es posible mediante un nuevo decreto;

Por ello, atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas con fecha 28 de setiembre de 1943 y a lo informado por Contaduría General y Contaduría General de la Intervención,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 447.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará a favor del señor ELIAS LAZARTE con cargo de compensar con dicho importe lo que el nombrado adeuda a Dirección General de Rentas, a cuyo efecto se expedirá la correspondiente Orden de Pago con la leyenda "Para Compensar en Dirección General de Rentas".

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 1106 H.

Salta, octubre 30 de 1943.

Habiendo concluido el señor Tulio López la comisión que le fuera encomendada por el Gobierno de la Provincia, con el fin de realizar estudio de los bosques fiscales existentes en la Provincia en el carácter de Ayudante del Ingeniero Luis Poblet; y siendo necesario reintegrarle los gastos efectuados en el cumplimiento de esa misión,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese al señor TULIO LOPEZ la suma de \$ 100.—, (CIEN PESOS M|N.), en concepto de reintegro de los gastos efectuados durante el cometido de la misión que se le encomendara.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio

hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 1107 H.

Salta, octubre 30 de 1943.

Expediente N.º 9483 letra D|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada la nota N.º 155 de la Dirección General de Catastro y por la que hace conocer el plan de labor para el proyecto de trazado del pueblo de Pocitos a ubicarse en la zona del mismo nombre, departamento de Orán en el límite con la vecina República de Bolivia y en cuyo égado a de quedar comprendido la última Estación argentina del Ferrocarril a Yacuiba; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de suma conveniencia para los intereses generales, disponer con la debida anticipación el estudio del trazado de dicho pueblo por cuanto es indudable que al terminarse la línea ferroviaria a Bolivia por Yacuiba y habilitarse la Estación ferroviaria de Pocitos, ha de formarse necesariamente una población a su alrededor;

Que es deber de estas autoridades prevenir con la anticipación del caso estos hechos a fin de que la futura población cuente desde antes de su formación con el trazado correcto que es indispensable en miras a la urbanización de ella; y contemple a la vez la mejor distribución de los servicios públicos de que debe encontrarse dotada, cumplimentándose así por lo demás, las disposiciones legales en vigencia;

Que por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el plan de trabajos presentado por la Dirección General de Catastro que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, para proyectar el trazado del pueblo de Pocitos a ubicarse en el Departamento de Orán en la zona vecina a la República de Bolivia y en la cual ha de em-

plazarse la última Estación Argentina del Ferrocarril a Yacuiba.

Art. 2.º — Abrese un crédito a la Dirección General de Catastro hasta la suma de \$ 5.000.—, (CINCO MIL PESOS M|N.), con el fin de costear los gastos que le demande la ejecución del proyecto mencionado, cuyo valor se imputará al presente Decreto en Acuerdo de Ministros.

Art. 3.º — La Dirección de Vialidad de Salta, como así las demás Reparticiones de la Administración presentarán a la Dirección General de Catastro toda la colaboración que le sea requerida por ésta, ya sea mediante informes, datos o préstamos de elementos indispensables de trabajo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 1076 (Bis) H.

Salta, octubre 28 de 1943.

Expediente N.º 152 letra C|943.

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente N.º 152 letra C|943 de la Dirección Provincial de Sanidad,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad a imputar a las partidas que correspondan, los gastos a que se hace referencia a fs 20 del expediente N.º 152 letra C|943 y hasta la suma de \$ 622,27 (SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 1128 H.

Salta, noviembre 2 de 1943.

Habiendo viajado a la Capital Federal por asuntos de índole oficial S. E. el señor Comi-

sionado Nacional, y siendo necesario disponer lo conducente con respecto a los gastos que le demandará su estadía,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al señor Tesorero General de la Provincia para entregar a S. E. el señor Comisionado Nacional, General de Brigada (R. A.) Don José Morales Bustamante, la suma de \$ 500.—, (QUINIENTOS PESOS M/L.), con el fin de que con dicho importe se cubran los gastos que demande la estadía de S. E. el señor Comisionado, en la Capital Federal.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Jorge Federico Leal

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 1129 H.

Salta, noviembre 2 de 1943.

Habiendo recibido en donación el Gobierno de la Provincia de la firma Genoud y Hnos. de la Capital Federal cinco toros de raza destinados al mejoramiento de las razas existentes en la Provincia, y habiendo viajado hasta esta capital el señor Juan Zárate con el fin de prestar a los mencionados animales el cuidado necesario durante el viaje,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al señor Juan Zárate la suma de \$ 100.—, (CIEN PESOS M/L.), en concepto de reintegro de los gastos que realizara durante su viaje a esta capital con el motivo expresado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio

hasta tanto sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Jorge Federico Leal

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 1145 H.

Salta, Noviembre 3 de 1943.

Siendo necesario proporcionar al turista que visita la Provincia la información necesaria para el mejor conocimiento de la misma, como así orientarlo con respecto a medios de comunicación, tarifas, etc.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase la Oficina de Turismo de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento la que tendrá por finalidad proporcionar al turista toda la información que le resulte de utilidad, como asimismo hará conocer por los medios a su alcance los diversos aspectos que ofrece la Provincia, procurando mediante propaganda adecuada, encausar corrientes de turismo hacia ella.

Art. 2.º — Dentro de la mayor brevedad, el Jefe a designarse presentará un proyecto al Gobierno de la Provincia por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento referente a la labor que debe desarrollar dicha oficina, en concordancia con los propósitos enunciados en el presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 1146 H.

Salta, Noviembre 3 de 1943.

Siendo necesario liquidar a los Ferrocarriles del Estado el importe correspondiente al flete devengado por concepto de transporte hasta

esta Capital de los cinco toros de raza donados a la Provincia por la Firma Genoud Hnos.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,
y en Acuerdo de Ministros.

DECRETA :

Artículo 1.º — Líquidese al señor Tesorero General de la Provincia, la suma de \$ 294.05 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M[N.]), a los efectos de que con dicho importe proceda a cancelar en el galpón de cargas de los Ferrocarriles del Estado, los fletes devengados por concepto de transporte hasta esta Capital de los cinco toros de raza, donados al Gobierno de la Provincia por la Firma Genoud Hnos.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en sus proporcionales del Ejercicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Jorge Federico Leal

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 1147 H.

Salta, Noviembre 3 de 1943.

Visto el decreto N.º 1145 por el que se crea la Oficina de Turismo de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y siendo necesario dotar a la misma del personal necesario para su funcionamiento, como así, integrar el personal que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,
y en Acuerdo de Ministros.

DECRETA :

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe de la Oficina de Turismo de la Provincia, al señor José Mejuto Diodat (matrícula 324.276 — Clase 1903 — Distrito Militar N.º 3) actual Oficial 1º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con la asignación mensual de \$ 300.—

(TRESCIENTOS PESOS M[N.]), con imputación al presente decreto hasta tanto se incluya en el Presupuesto que ha de regir para el próximo ejercicio.

Art. 2.º — Nómbrase Oficial 1.º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en carácter de ascenso, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigencia, al señor Sergio Quevedo Cornejo (matrícula N.º 3.944.970 — Clase 1914 — Distrito Militar N.º 63), actual Escribiente de la categoría de dicho Ministerio.

Art. 3.º — Créase el cargo de Auxiliar de la categoría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con la asignación mensual de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M[L.]) cuyo gasto se atenderá con la partida de \$ 175.— que corresponde al cargo de Escribiente de la vacante por ascenso del titular Señor Sergio Quevedo Cornejo y el saldo de \$ 75.—, se imputará al presente decreto, hasta tanto se incluya en el presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio.

Art. 4.º — Nómbrase en carácter de ascenso, Auxiliar de la categoría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al señor Hugo Eckhardt (matrícula N.º 3.925.672 — Clase 1910 — D. M. N.º 63), actual Escribiente de 2.ª categoría de dicho Ministerio.

Art. 5.º — Los haberes del Escribiente de la categoría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento señor Ernesto Raúl Ranea, que pasó a prestar servicios al Juzgado de Paz Letrado N.º 2, y hasta tanto se incluya la partida correspondiente en el Presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio, se imputará al presente decreto.

Art. 6.º — Nómbrase Escribiente de la categoría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en carácter de ascenso a la señorita Irma Celia Mogrovejo, actual Escribiente de 2.ª categoría de dicho Ministerio, para ocupar la vacante dejada por traslado del Escribiente señor Ernesto Raúl Ranea al Juzgado de Paz Letrado N.º 2.

Art. 7.º — Nómbrase Escribiente de 2.ª categoría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a las señoritas Blanca Lucía Gómez y Miryam Mejuto, para ocupar las vacantes dejadas por ascensos de sus titulares, señor Hugo Eckhardt y señorita Irma Mogrovejo y en mérito de haber las designadas resultado clasificadas en el 2º y 3º puesto del concurso, convocado oportunamente para proveer cargos de dactilógrafas-taquígrafas.

Art. 8.º — Adscríbese a la Oficina de Turismo de la Provincia, al señor Armando David Sanmillán (matrícula N.º 3.888.770 — Clase 1920 — D. M. N.º 63), actual Ordenanza de Museo y Estadística.

Art. 9.º — Las disposiciones del presente decreto, tienen anterioridad al día 1.º de noviembre en curso.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Jorge Federico Leal

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1148 H.

Salta, Noviembre 3 de 1943.

Vista la renuncia presentada y atento al carácter de indeclinable de la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA :

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Doctor Raúl Fiore Moulés y dénese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1149 H.

Salta, Noviembre 3 de 1943.

Visto este Expediente al cual corre agregada una solicitud presentada por el comercio y vecindario de la localidad de Rosario de la Frontera solicitando la instalación de una sucursal del Banco de la Provincia a fin de que se cuente con los beneficios que una institución de crédito puede aportar a la economía de la zona y

CONSIDERANDO:

Que la instalación de una sucursal bancaria en la localidad especificada hará de esa plaza un centro que vinculará las fuerzas vivas del comercio y de la industria de toda la extensa zona de la Provincia que, por encontrarse cercana a la ciudad de Tucumán deriva hacia la misma un apreciable movimiento de sus operaciones comerciales;

Que por otra parte debe considerarse la especial situación de la referida localidad por cuanto en ella se encuentran las Termas de su nombre que reciben el aporte de una gran cantidad de turistas que lógicamente en su mayor parte, dedicados a los negocios requieren los servicios de una institución bancaria;

Que a lo expresado debe agregarse la importancia comercial cada vez más creciente de toda la zona por cuya causa se considera que ha de resultar de inestimables beneficios la instalación de dicha sucursal;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,
y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a instalar una sucursal en Rosario de la Frontera, a cuyo fin se presta la correspondiente aprobación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos confeccionado en la suma de \$ 19.640.— (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL) y \$ 21.350.— (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL), respectivamente de acuerdo al detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citadas, quedando igualmente dicho Banco autorizado a realizar la inversión de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL) destinadas a gastos de instalación de la mencionada sucursal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Jorge Federico Leal

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1150 H.

Salta, Noviembre 3 de 1943.

Encontrándose vacante el cargo de Abogado Jefe de Procuración de la Fiscalía de Gobierno, y siendo necesario designar la persona que ha de desempeñarlo, máxime si se tiene en cuenta que se encuentra vacante dicha Fiscalía,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Abogado Jefe de Procuración de la Fiscalía de Gobierno al Doctor Raúl Fiore Moulés, quien desempeñará además las funciones de Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas, cuyas funciones le son suprimidas al actual Procurador Fiscal Dr. Eduardo Velarde, quien únicamente tendrá a su cargo la atención de los juicios de la Provincia.

Art. 2.º — Por la Escribanía de Gobierno y Minas extiéndase al funcionario designado el correspondiente poder para su actuación judicial.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1151 H.

Salta, Noviembre 3 de 1943.

Vista la nota de fecha 13 de octubre próximo pasado del señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta solicitando la autorización necesaria para ampliar las partidas de gastos del Presupuesto que rige dicha institución hasta la suma de \$ 30.000 (TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL) y

CONSIDERANDO:

Que dicho aumento en los gastos resulta justificado por cuanto la carestía de papel y otros elementos indispensables al Banco han creado una mayor erogación que la prevista, máxime si se tiene en cuenta que el Presupuesto que rige en el Banco Provincial de Salta no ha recibido variación alguna desde años atrás y muy por el contrario sus gastos se han visto aumentados por la expresada circunstancia;

Que la ampliación solicitada lo es por la suma de \$ 30.000.—, (TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL) en cuyo monto debe comprenderse la bonificación que se otorga a los empleados al finalizar cada ejercicio lo que asciende a la suma de \$ 12.000.—, (DOCE MIL PESOS MONEDA LEGAL);

Que atendiendo a las circunstancias económicas en que se desenvuelve la institución resulta de suma conveniencia no recargarla en sus gastos sino hasta la suma de \$ 18.000.— (DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL) excluyen-

do en consecuencia la bonificación ya mencionada;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,
y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a ampliar la partida de gastos de su Presupuesto en vigencia hasta la suma de \$ 18.000.—, (DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Jorge Federico Leal

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1152 H.

Salta, Noviembre 3 de 1943.

Siendo necesario conocer con exactitud la situación de familia y estado civil de los empleados comprendidos en el Decreto que dispone el otorgamiento de un suplemento de sueldo por cargas de familia a los efectos de que tanto la Oficina de Personal como Contaduría General de la Provincia, cuenten con los elementos necesarios,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,
y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Los señores Jefes de las Oficinas dependientes del gobierno de la Provincia harán conocer de inmediato a la Oficina de Personal, toda modificación que se realice en el estado civil y situación de familia de los empleados ya sea en lo referente al nacimiento o deceso de hijos, reconocimiento de hijos naturales, matrimonio o fallecimiento de alguno de los esposos, como asimismo harán conocer la fecha en que los hijos pasen a cumplir la edad de 19 años.

Art. 2.º — Declárase obligatorio para los empleados públicos comprendidos en el Decreto N.º 699 bajo la sanción disciplinaria de suspensión o cesantía según la gravedad del caso, la declaración dentro del término de tres días en que se produjeran los cambios de estado y

de la situación de familia, de acuerdo a lo especificado en el Artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Carlos A. Emery
Jorge Federico Leal

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
 Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Carlos A. Emery
Jorge Federico Leal

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
 Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1153 H.

Salta, Noviembre 3 de 1943.

Expediente N.º 8733 letra A|943.

Visto este expediente en el cual el señor Administrador General de Vialidad de Salta solicita ampliación de las Partidas de Presupuesto que rige en esa Repartición y que se indicarán en la parte dispositiva del presente Decreto, por cuanto las mismas se encuentran agotadas y se hace indispensable efectuar algunos gastos imputables a ellas, por un importe total de \$ 261.000.—; teniendo en cuenta, conforme lo hace saber el señor Contador General de la Intervención que con el fin de regularizar la situación se puede autorizar la mencionada ampliación puesto que probablemente el cierre del Ejercicio ha de arrojar superavit y como medida de previsión dicha autorización podría extenderse únicamente hasta la suma de \$ 174.000;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,
y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta, a realizar las ampliaciones de las Partidas del Presupuesto que rige en esa Repartición para el año en curso hasta la suma de \$ 174.000.—, (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M|N.), y en la siguiente forma:

Inciso 3º	Item 1	Partida 1	\$	4.000.—
"	3º	" 1	"	4.000.—
"	3º	" 1	"	4.000.—
"	5º	" 1	"	2.000.—
"	5º	" 1	"	30.000.—
"	5º	" 1	"	130.000.—
Total				\$ 174.000.—

Decreto Nº 1154-H

Salta, Noviembre 3 de 1943.

Expediente Nº 7879-letra M|1942 y agregado.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas todas las actuaciones relativas a la prórroga solicitada por los señores Felipe Molina y Hnos. de la localidad de Aguaray, para extraer de los lotes fiscales arrendados en el Departamento de Orán, las maderas que se encuentran cortadas en los referidos lotes, cuya prórroga les fuera otorgada por Decreto Nº 808 de fecha 6 de octubre ppdo., y atento al pedido formulado para que el término de seis meses mencionado en el Decreto de referencia sea fraccionado en dos períodos de tres meses cada uno, teniendo en cuenta que durante esta época del año las copiosas lluvias habituales en la zona, hacen imposible la realización de los trabajos de extracción de la madera ya cortada;

Por ello y atento a lo informado por la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales de Orán,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1º — El término de seis meses acordado por el Artículo 1º del Decreto Nº 808 de fecha 6 de octubre ppdo., para que los señores Felipe Molina y Hnos., de la localidad de Aguaray, puedan realizar la extracción de la madera que se encuentra cortada en los bosques de propiedad fiscal que tenían dados en locación los recurrentes y cuyo plazo ya venciera, sea tomado en fracciones de tres meses cada uno, en la siguiente forma: Noviembre y Diciembre de 1943 y enero de 1944 y abril, mayo y junio de 1944 con interrupción durante el período de lluvias de febrero y marzo de 1944, debiendo abonarse previamente la suma de \$ 8.000.— (OCHO MIL PESOS M|N.), conforme lo indica el Decreto precedentemente citado.

Art. 2º — Déjase establecido que en caso de comprobarse que durante la vigencia de este plazo los señores Felipe Molina y Hnos.,

realizaran el corte o explotación de bosques, dicho plazo quedará cancelado de inmediato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1155-H

Salta, Noviembre 3 de 1943.

Vistas las conveniencias de los servicios.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de Juez de Riego de La Silleta de Don José Antonio Soler, designándose en su reemplazo al señor Claudio Saravia Cánepa Clase 1913 Matrícula 3.886.623 — D. M. 62 Oficina Enroladora: Cerrillos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 1156-H

Salta, Noviembre 3 de 1943.

Expediente N.º 9224 letra Z|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Jefe de la Sección Local de Vialidad de la Nación solicita del Gobierno de la Provincia contribución en la suma de \$ 222.39 m|n., a los efectos de costear, con ese importe, parte de los gastos que ha ocasionado la celebración del Día del Camino realizado el 5 de octubre ppdo.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese al señor Jefe de la Sección Local de Vialidad de la Nación, Ingeniero don Ricardo Zarazaga, la suma de \$ 222.39 (DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M|N.), como con-

tribución del Gobierno de la Provincia, para atender parte de los gastos que ha demandado la celebración del Día del Camino, realizado el 5 de octubre ppdo.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Jorge Federico Leal

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 1157-H

Salta, Noviembre 3 de 1943.

Siendo necesario adoptar las medidas de previsión convenientes con el fin de asegurar el pago normal de los servicios de amortización de la deuda que tiene pendiente el Consejo General de Educación con el Banco Español del Río de la Plata con el aval del Gobierno de la Provincia en concepto de préstamo de la cantidad de \$ 300.000.—, reducido actualmente a la suma de \$ 240.000.— m|n., a los fines de contar semestralmente con los fondos necesarios para realizar las amortizaciones del caso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Por la Dirección General de Rentas procedase a retener diariamente del proporcional de recaudación que le corresponde al Consejo General de Educación, por imperio de lo dispuesto en el Artículo 190 de la Constitución, las cantidades necesarias de modo que al finalizar el semestre en que deba efectuarse el pago de la amortización de la deuda que tiene pendiente el Consejo General de Educación con el Banco Español del Río de la Plata se cuente con la cantidad de \$ 60.000.— m|n., con más los intereses a razón del 5 % anual sobre el importe de la deuda, para atender normalmente las amortizaciones del crédito concedido.

Art. 2º — La Dirección General de Rentas depositará esos importes en una cuenta especial que ha de abrirse en el Banco Español del Río de la Plata a la orden del Gobierno de la Provincia y con la finalidad expresada precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto 1158-H

Salta, Noviembre 3 de 1943.

Encontrándose en esta Capital el señor Juan Zárate quien vino a la misma para prestar los servicios necesarios durante el viaje realizado desde la Capital Federal a los cinco toros de raza donados al Gobierno de la Provincia por la firma Genoud Hnos.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia, y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese al señor Juan Zárate la suma de \$ 50.— (Cincuenta Pesos Moneda Legal) a los efectos de que con dicho importe pueda adquirir un pasaje de segunda clase para su regreso a la Capital Federal.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio por encontrarse excedida en sus proporcionales del ejercicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Jorge Federico Leal

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 1159-H

Salta, Noviembre 3 de 1943.

Expediente Nº 8736-letra C|1943.

Vista la nota de fecha 4 de octubre de 1943, en la que la Compañía de Grandes Hoteles S. A. Hotel Salta, solicita la correspondiente autorización para alquilar el local ubicado en la calle Buenos Aires Nº 25 a la Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A., entidad que actualmente ocupa el local situado en la calle Buenos Aires Nº 23 y que necesitando ampliación para sus oficinas tomaría en arrendamiento el local contiguo, a cuyo efecto propone abonar un precio de \$ 300.— (TRES-

CIENTOS PESOS M|N.), por ambos locales solicitados además la autorización para proceder a abrir una comunicación entre los referidos locales a fin de hacer de ellos un solo ambiente,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Compañía de Grandes Hoteles S. A. Hotel Salta para alquilar el local ubicado en la calle Buenos Aires Nº 25 a la Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A. debiendo abonar un precio mensual de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M|N.), juntamente con el local ubicado en la misma calle Nº 23.

Art. 2º — Autorízase igualmente a la Compañía de Grandes Hoteles S. A. Hotel Salta ha proceder a abrir una comunicación entre los locales anteriormente enunciados a fin de hacer de ellos un solo ambiente con el objeto de que sea ocupado por la Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 1160-H

Salta, Noviembre 3 de 1943.

Vista la factura presentada por la Compañía de Grandes Hoteles S. A., administradora del Hotel Salta en esta Capital por concepto de alojamiento y pensión prestados al Ing. Don Luis E. Fablet y señor Tulio López desde el día 3 al 29 de octubre pasado; y,

CONSIDERANDO:

Que los servicios del señor Ing. Don Luis E. Fablet fueron solicitados por el Gobierno de la Provincia con el fin de que estudiara el régimen que debe aplicarse a la explotación de bosques que se realiza en la Provincia a cuyo fin y a petición de este Gobierno prestó servicios como ayudante del señor Ingeniero citado don Tulio López, funcionario de la Dirección Nacional de Tierras;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia, y en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 632.55 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), que se liquidará y abonará a la Compañía de Grandes Hoteles S. A., Administradora del Hotel Salta en cancelación de la factura por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio en mérito de encontrarse excedida en sus proporcionales del ejercicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE
Carlos A. Emery
Jorge Federico Leal

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 1168-H

Salta, Noviembre 4 de 1943.

Expediente N° 9555-letra Z|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor Adolfo Zago por concepto de provisión de un reloj pulsera marca Omega; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Gobierno de la Provincia con el fin de realizar un amplio estudio sobre los bosques de la Provincia para en su mérito dictar la correspondiente reglamentación que procure conservar riqueza forestal tan importante; y habiendo comisionado para este efecto al señor Ingeniero Agrónomo don Luis E. Fablet quien no obstante el tiempo empleado en recorrer los bosques fiscales por todo el territorio de la Provincia no ha admitido retribución alguna por tan importante trabajo;

Que por ello y considerando el Gobierno de la Provincia esta situación dispuso oportunamente el obsequio como retribución a las desinteresadas funciones desempeñadas de un reloj que es al que se refiere la factura adjunta,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia, y en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 180.— (CIENTO OCHENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Adolfo Zago, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE
Carlos A. Emery
Jorge Federico Leal

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1169 H.

Salta, Noviembre 4 de 1943.

Expediente N.º 8345 letra L|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el diario "LA GACETA", por concepto de publicación de un aviso convocando a concurso de antecedentes para optar a los cargos de Sub - Director Contador y Contador Inspector Clasificador de Patentes de la Dirección General de Rentas; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia, y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 150.—, (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "LA GACETA", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Jorge Federico Leal

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1170 H.

Salta, Noviembre 4 de 1943.

Visto este expediente al cual corren agregadas todas las actuaciones practicadas con motivo de la ampliación del office del bar de la planta baja del Hotel Salta, cuyas obras eran de indispensable ejecución por cuya causa la antigua Dirección de Obras Públicas encomendó su realización al constructor señor Vito S. Mazzotta, por un importe total de \$ 1.944.50 m/n.

Por ello y atento a la información producida,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.944.50 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará al constructor señor VITO S. MAZZOTTA por los trabajos de ampliación efectuados en el office del bar de la planta baja del Hotel Salta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al presente Decreto en Acuerdo de Ministros, por cuanto la Partida de la Ley 441 destinada a construcción del Hotel de Turismo se encuentra totalmente cubierta en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Jorge Federico Leal

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1172 H.

Salta, Noviembre 5 de 1943.

Habiéndose trasladado hasta esta Capital el señor Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Capitán de Navío don José C. Gregores

y resultando conveniente suscribir en oportunidad de esta visita el Convenio relativo a la reglamentación del Art. 15º de la Ley 626, que por Decreto Nº 720 de fecha 30 de setiembre de 1943 debía suscribirse en la Capital Federal por el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, juntamente con el señor Representante Legal de esta Provincia doctor José R. Serres,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase, sin efecto el Decreto N.º 720 de fecha 30 de setiembre de 1943, por el que se autorizaba a S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a suscribir juntamente con el Sr. Representante Legal de la Provincia, el Convenio con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, reglamentario del Artículo 15 de la Ley 628, el que por la circunstancia expresada precedentemente, se suscribirá en esta Capital por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del mando Gubernativo que suscribe y S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en representación del Gobierno de la Provincia con el señor Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Capitán de Navío don José C. Gregores y con la correspondiente intervención del señor Escribano de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1173 H.

Salta, Noviembre 6 de 1943.

Debiendo viajar a la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento con el fin de realizar diversas gestiones de interés para la Provincia; y siendo necesario disponer lo conveniente para atender los gastos que le demandará su traslado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.

y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese al señor Tesorero General de la Provincia, para entregar a S. S.

el Sr. Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero don Carlos A. Emery, la suma de \$ 500.—, (QUINIENTOS PESOS M|N.), a fin de que con dicho importe se atiendan los gastos que le demandará su traslado a la Capital Federal, con el objeto de realizar gestiones de interés para la Provincia.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio por encontrarse excedida en sus proporcionales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Jorge Federico Leal

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1174 H.

Salta, Noviembre 6 de 1943.

Debiendo viajar a la Capital S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento con el fin de realizar gestiones de interés para la Provincia, acompañado de su Secretario el señor Heraldo García Borgonovo; y siendo necesario disponer lo pertinente acerca de los gastos que deberán realizar con este motivo,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en ejercicio del mando Gubernativo
de la Provincia,**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese con cargo de rendir cuenta, al señor Secretario de S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, don Heraldo García Borgonovo, la suma de \$ 300.—, (TRESCIENTOS PESOS M|N.), por concepto de viáticos por el término de quince días, con la finalidad precedentemente expresada.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Decreto N.º 424.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1178 H.

Salta, Noviembre 6 de 1943.

Expediente N.º 9741 letra H|943.

Vista la factura presentada por la Compañía de Grandes Hoteles S. A., administradora del Hotel Salta, en esta Capital, por concepto del servicio especial de cocktail atendido en el Club 20 de Febrero para quinientas personas, ofrecido por el Excmo. Señor Comisionado Nacional con motivo de la terminación de las maniobras y en honor de los Jefes y Oficiales del Ejército que participaron en las mismas;

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en ejercicio del mando Gubernativo
de la Provincia,
y en Acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 2.570.—, (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Compañía de Grandes Hoteles S. A., Administradora del Hotel Salta, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio en mérito de encontrarse excedida en sus proporcionales del ejercicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Jorge Federico Leal

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1174 (Bis) H.

Salta, Noviembre 6 de 1943.

Expediente N.º 9558 letra J|1943.

Visto este expediente en el cual corre agregada la renuncia presentada por el señor ELOY B. JAIME del cargo de Expendedor de Guías, Marcas y Multas Policiales de la localidad de San Lorenzo, jurisdicción de esta Capital,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en ejercicio del mando Gubernativo
de la Provincia,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ELOY B. JAIME del cargo de Ex-

pendedor de Guías, Marcas y Multas Policías de la localidad de San Lorenzo jurisdicción de esta Capital.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1178 (Bis) H.

Siendo necesario disponer lo pertinente con el fin de encargar la atención de los asuntos concernientes a la Subsecretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, vacante por renuncia del titular,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en ejercicio del mando Gubernativo
de la Provincia.**

DECRETA:

Art. 1.º — Encárgase con retención de su cargo en forma provisoria, la atención de la Sub - Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al señor Abogado Jefe de Procuración, doctor Raúl Fiore Moulés, hasta tanto sea provisto dicho cargo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1219 H.

Salta, Noviembre 11 de 1943.

Expediente N.º 9168 letra I/1943.

Visto este expediente en el cual el señor Calixto Linares Fowlis solicita se le acuerde jubilación extraordinaria por razones de salud y hallarse comprendido en las disposiciones de la Ley N.º 207 de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones aconseja el despacho favorable de la presente solicitud;

Que según el dictamen del señor Fiscal de Gobierno Interino, se han cumplido los recaudos exigidos por la citada Ley,

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en ejercicio del mando Gubernativo
de la Provincia.**

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate jubilación extraordinaria al Auxiliar del Archivo señor Calixto Linares Fowlis, por el término de tres años, a partir de la fecha que ha dejado de prestar servicios, y con la asignación mensual de \$ 115.96 (CIENTO QUINCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M|N.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Raúl Fiore Moulés

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 1223 H.

Salta, Noviembre 11 de 1943.

Siendo un deber del Gobierno de la Provincia estimular la producción agropecuaria mediante el discernimiento de los premios correspondientes a los propietarios de los ejemplares expuestos en la Séptima Exposición Ferial Ganadera, organizada en la Sociedad Rural de Salta, cumplida en la semana anterior; y habiéndose adquirido con tal objeto algunos ejemplares que serán donados en dicho carácter de premios,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en ejercicio del mando Gubernativo
de la Provincia,
y en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a la Sociedad Rural Salteña, la suma de \$ 2.100.—, (DOS MIL CIENTO PESOS M|N.), a fin de que dicho importe sea invertido en la adquisición de ejemplares expuestos, con el fin de destinarlos a premios para los expositores de productos premiados en la Exposición Ferial recientemente clausurada.

Art. 2.º — La Sociedad Rural Salteña hará conocer al Gobierno de la Provincia la nómina de los ejemplares adquiridos, costos de los mismos y nombre de los beneficiarios a quienes se adjudiquen como premio.

Art. 3.º — El gasto autorizado se liquidará y abonará con imputación al presente Decreto en Acuerdo de Ministros.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Raúl Fiore Moulés

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Jorge Federico Leal

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

"Smith Wesson", calibre 38 largo, N.º 514547 que hace el señor Juan C. Maurell, con destino a la Comisaría de Policía del pueblo de Metán.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

JORGE FEDERICO LEAL

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

N.º 3182 G.

Salta, Noviembre 3 de 1943.

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo de la Cartera,

RESUELVE:

1.º — Adscribese al Soldado Bombero don DEMETRIO LINDOR BRAVO como Ordenanza de este Ministerio.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

JORGE FEDERICO LEAL

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

N.º 3183 G.

Salta, Noviembre 3 de 1943.

Expediente N.º 4763-letra P|943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para aceptar la donación de un revólver marca "Smith Wesson, calibre 38 N.º 514547, que hace el señor Juan C. Maurell, a la Comisaría de Policía de Metán; y atento lo informado por la citada repartición,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo de la Cartera,

RESUELVE:

1.º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a aceptar la donación de un revolver marca

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 10118 H.

Salta, Octubre 25 de 1943.

Expediente N.º 8880-letra R|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Ramón Balboa ex-Receptor de Rentas de la localidad de Rosario de la Frontera, solicita devolución de la fianza que para desempeñar dicho cargo presentara oportunamente, por la suma de \$ 12.000.— otorgada por el señor Avelino Aráoz; y atento a los informes producidos de los que resulta que el citado Receptor ha cancelado su cuenta ante la Dirección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Por Contaduría General, hágase entrega al señor Ramón Balboa, ex-Receptor de Rentas de la localidad de Rosario de la Frontera, del instrumento de fianza que oportunamente presentara para desempeñar dicho cargo, suscrita por el señor Avelino Aráoz, y por la suma de \$ 12.000.— (DOCE MIL PESOS M|N.).

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, comuníquese, cúmplase, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10120 H.

Salta, Octubre 27 de 1943.

Expediente N.º 3296 letra A|943 y agregados.

Visto este expediente al cual corren agregados los antecedentes relativos al remate del

bosque fiscal contenido en el lote denominado "Zona Reservada" del Departamento de Anta;

Y CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 3779 de fecha 26 de junio de 1940 se dispuso subastar a petición de los señores Delfín Sánchez y Macedonia Rodríguez el bosque contenido en los lotes Nros. 7, 8 y zona reservada de los Trasfondos de Macapillo (Departamento de Anta), cuyo remate lo ejecutó el martillero señor Ricardo Díaz Cornejo;

Que por decreto N.º 5600 de fecha 23 de enero de 1942, se aprueba la subasta realizada y de la cual resultaron adjudicatarios: por el lote 7, los señores Grau y Mora, por el lote 8, el señor José Domingo Iriarte y por el lote "Zona Reservada" el señor Chirino Abate;

Que el mencionado decreto establece que se deja en suspenso la aprobación del remate, en cuanto al lote "Zona Reservada" se refiere, por cuanto, no constituyó la garantía establecida en la Ley de la materia;

Que con fecha 22 de marzo de 1943 se presenta el adjudicatario ofreciendo constituir una hipoteca sobre inmueble de su propiedad; pero, con anterioridad, es decir el día 9 de febrero de 1943 se presentó Don Domingo Iriarte solicitando la adjudicación del arriendo del lote denominado "Zona Reservada" por el término de cinco años obligándose a proveer a la Policía y Cárcel Penitenciaria de la leña necesaria para su consumo calculado en 35 toneladas mensuales y al precio de \$ 7.—, la tonelada puesta sobre wagón en el lugar de procedencia;

Que así las cosas corresponde establecer la solución que se ha de dar al caso, pero como el Gobierno de la Provincia se encuentra en la actualidad empeñado en procurar la reforestación de los bosques a cuyo fin ha encomendado a personal técnico capacitado el estudio prolijo de los antecedentes y preparación de los proyectos referentes a las medidas que han de adoptarse para conseguir la expresada finalidad, resulta pues procedente postergar la consideración de estas actuaciones hasta tanto se adopte una medida de carácter general que contemple los intereses forestales de la Provincia;

Por ello,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Postergar la consideración del presente expediente hasta tanto se expida el técnico designado para realizar el estudio referente a la reforestación de los bosques de la Provincia ya que la resolución del presente

caso debe ajustarse a las conclusiones que surjan de dicha información.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, cúmplase, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10121 H.

Salta, Octubre 27 de 1943.

Expediente N.º 1898 letra R|1943.

Visto este expediente en el cual los señores Julio y Damián Retamoso, se presentan por intermedio de su madre doña Felisa Viuda de Retamoso solicitando venta del lote 175 de tierra fiscal de Aguaray; y

CONSIDERANDO:

Que si bien los recurrentes no pueden contratar debido a su edad, se encuentran representados por una persona que invoca su calidad de madre de los mismos, sin acreditar la correspondiente documentación esta circunstancia;

Que por otra parte el Poder Ejecutivo de la Provincia, por decreto de fecha 28 de marzo de 1941, concordante con lo dispuesto por la Ley 1354, fija como término para la presentación de solicitudes de compra de lotes fiscales en Aguaray, el día 31 de julio del expresado año;

Que en mérito a ello y habiendo vencido con exceso el término acordado para la presentación de las solicitudes de compra,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a la solicitud de compra del lote fiscal 175 de Aguaray, formulada por doña Felisa Viuda de Retamoso, en nombre de sus hijos menores Julio y Damián Retamoso.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, cúmplase, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10122 H.

Salta, Octubre 28 de 1943.

Expediente N.º 1873 letra P|1943.

Visto este expediente en el cual se presenta el señor Ignacio Ovando, en representación de doña Rosa Palermo de tres años de edad, solicitando compra de los lotes 56, 65 y 68 de Aguaray; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la recurrente no pueda contratar debido a su edad, se encuentra representada por una persona que invoca su calidad de padre de la misma, sin acreditar con la correspondiente documentación esta circunstancia, agregándose a ello que lleva un apellido diferente del de la misma;

Que por otra parte el Poder Ejecutivo de la Provincia, por Decreto de fecha 28 de marzo de 1941, concordante con lo dispuesto por la Ley 1354, fija como término para la presentación de solicitudes de compra de lotes fiscales en Aguaray, el día 31 de julio del expresado año;

Que en mérito a ello y habiendo vencido con exceso el término acordado para la presentación de las solicitudes de compra.

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a la solicitud de compra de los lotes Nros. 56, 65 y 68 de Aguaray, formulada por don Ignacio Ovando en nombre y representación de doña Rosa Palermo.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, cúmplase, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10123 H.

Salta, Octubre 28 de 1943.

Expediente N.º 1899-letra R|1943.

Visto este expediente en el cual doña Basilia Camila Ríos solicita se le conceda en venta el lote N.º 188 de la zona fiscal de Aguaray; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia por Decreto de fecha 28 de marzo de 1941, concordante con lo dispuesto por la Ley 1354, fija como término para la presentación de solicitudes de esta naturaleza el día 31 de julio del expresado año;

Que habiéndose vencido con exceso el término acordado para la presentación de dichas solicitudes,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a la solicitud formulada por doña Basilia Camila Ríos, para adquirir mediante compra al Gobierno de la Provincia el lote fiscal 188 de la zona de Aguaray.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones cúmplase, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10124 H.

Salta, Octubre 28 de 1943.

Expediente N.º 6760-Letra C|1943.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas eleva el reclamo formulado por el señor P. Martín Córdoba con motivo de las clasificaciones para el cobro de patentes de prestamista hipotecario de que fuera objeto, según boletas-aviso de clasificación N.º 86, 87 y 88 de fecha 22 de febrero respectivamente que corren agregadas de fs. 1 a 3 del expediente arriba citado, solicitando dicha repartición la anulación de la patente 2399 año 1943 o sea la extendida con motivo de la boleta aviso N.º 86 y la confirmación de las clasificaciones de las boletas aviso de clasificación N.º 87 y 88; y

CONSIDERANDO:

Que el señor P. Martín Córdoba fundamenta su reclamo argumentando que los préstamos hipotecarios a los cuales se aplicó la patente respectiva, responden a una evaluación de las cuentas corrientes que mantiene con sus clientes, quienes en cambio de dichos préstamos entregan oportunamente sus cosechas;

Que en consecuencia ello traduce el reconocimiento de la existencia de los préstamos, la que por otra parte ha sido debidamente probada;

Que los préstamos efectuados en las condiciones apuntadas no están comprendidas en los casos excepcionales taxativamente enunciados por la Ley 710;

Que en consecuencia no es procedente el reclamo formulado por el Señor P. Martín Córdoba;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el Señor

Fiscal de Gobierno y no obstante lo solicitado por Dirección General de Rentas referentes a la patente N.º 2399 año 1943;

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a la solicitud formulada por el Señor P. MARTIN CORDOBA en el sentido de que se dejen sin efectos las clasificaciones que han tenido lugar según boleta aviso de clasificación N.º 86, 87, y 88, clasificaciones que por el contrario se confirman en todas sus partes.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones cúmplase, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10125 H.

Salta, Octubre 28 de 1943.

Expediente N.º 8571-Letra J|1943.

Visto este expediente en el cual se realizaron las gestiones conducentes al cobro de la patente N.º 1461 año 1939 por la suma de \$ 19.— extendido a nombre de Dominguez Hermanos; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias del presente expediente surge que la referida firma ha sido declarada en estado de quiebra habiéndose terminado el juicio respectivo y liquidado el activo correspondiente, por cuya causa cualquier gestión que se iniciara en el sentido del cobro referido se tornaría inoficioso.

Por ello, atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas y a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese la patente N.º 1461 año 1939 por \$ 19.— (DIECINUEVE PESOS M|N.) extendida a nombre de la razón social DOMINGUEZ HERMANOS:

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas para su cumplimiento.

3.º — Insértese en el Registro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10126 H.

Salta, Octubre 28 de 1943.

Expediente N.º 3289-Letra N|1943.

Visto este expediente venido de Dirección General de Rentas solicitando anulación de las patentes consignadas en la liquidación N.º 234 que corre a fs. 5 del expediente arriba citado, atento a las diligencias practicadas, a las informaciones producidas y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese las boltetas de patente por concepto de prestamista hipotecario extendidas a nombre de Don José María Navamuel conforme al siguiente detalle:

Número de Patente	Año	Impuesto
2068	1930	\$ 22.—
1804	1931	" 22.—
718	1932	" 22.—
766	1932	" 12.—
674	1936	" 12.—
1694	1937	" 12.—
1053	1938	" 12.—
867	1939	" 24.—
1678	1940	" 24.—

2.º — Confeccionense las siguientes patentes en reemplazo de las que se anulan por el artículo 1.º.

Año 1930 por \$ 5.900.— al 80 % \$ 4.720.— al 4 % \$ 19.—

Año 1931 por \$ 5.900.— al 80 % 4.720.— al 4 % 9.50 1/2 año.

Año 1931 por \$ 7.400.— al 80 % \$ 5.920.— al 4 % \$ 12.— 1/2 año.

Año 1932 por \$ 7.400.— al 80 % \$ 5.920.— al 4 % \$ 24.—

Año 1933 por \$ 7.400.— al 80 % \$ 5.920.— al 4 % \$ 24.—

Año 1934 por \$ 7.400.— al 80 % \$ 5.920.— al 4 % \$ 24.—

Año 1935 por \$ 7.400.— al 80 % \$ 5.920.— al 4 % \$ 24.—

Año 1936 por \$ 7.400.— al 80 % \$ 5.920.— al 4 % \$ 24.—

Año 1937 por \$ 7.400.— al 80 % \$ 5.920.—
al 4 % \$ 24.—

Año 1938 por \$ 7.400.— al 80 % \$ 5.920.—
al 4 % \$ 24.—

Año 1939 por \$ 7.400.— al 80 % \$ 5.920.—
al 4 % \$ 24.—

Año 1940 por \$ 7.400.— al 80 % \$ 5.920.—
al 4 % \$ 24.—

Año 1941 por \$ 7.400.— al 80 % \$ 5.920.—
al 4 % \$ 24.—

Año 1942 por \$ 7.400.— al 80 % \$ 5.920.—
al 4 % \$ 24.—

3.o — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas para su cumplimiento.

4.o — Insértese en el Registro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.o 10127 H.

Salta, Octubre 28 de 1943.

Expediente N.o 2548-Letra C|1943.

Visto este expediente en el cual se tramitaba el cobro por vía de apremio de las patentes Nros. 107 y 1442 año 1935 y 1936 respectivamente por \$ 27.— cada una extendidas a nombre de María del Carmen Ovejero de Cánepa y aplicada al crédito hipotecario originado con motivo del préstamo efectuado por la nombrada al señor Adolfo San Miguel, registrado en el Registro Inmobiliario al folio 261, asiento 279 del libro 3 de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el crédito de referencia fué efectuado originalmente por el Señor Sixto Ovejero por la suma de \$ 37.000.— y a su fallecimiento dicho crédito fué adjudicado por partes a los herederos entre los cuales figura doña María del Carmen Lucía Ovejero de Cánepa por la suma de \$ 8.544.97 según consta en el informe del Registro Inmobiliario N.o 1370 de fecha 3 de junio de 1941 que corre a fs. 4 del expediente arriba citado;

Que en la época en que tuvo lugar la clasificación de las patentes antes citadas se encontraba en vigencia la Ley N.o 1042 bajo cuyo imperio se estableció como criterio general que para ser gravado con patente de prestamista hipotecario era necesario revestir la calidad de tal, es decir que por lo menos haya realizado dos operaciones con fines utilitarios conforme a lo dispuesto en la referida Ley, por

lo que, en el caso de que una persona solamente fuera titular de un crédito únicamente no debía ser considerada como prestamista.

Que en consecuencia en el caso de autos corresponde aplicar el criterio sustentado para el caso, y disponer la anulación de las patentes respectivas.

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal y Asesor Letrado de Dirección General de Rentas y a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.o — Anúlese las patentes Nros. 107 y 1442 año 1935 y 1936 respectivamente por \$ 27.— (VEINTISIETE PESOS M|N.) cada una extendidas a nombre de María del Carmen Ovejero de Cánepa y por concepto de Prestamista Hipotecario.

2.o — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas para su cumplimiento.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.o 10128 H.

Salta, Octubre 28 de 1943.

Expediente Nros. 2616-C|1943; 4632-C|1943; 4534-C|1943; 3707-C|1943; y 6691-D|1937.

Vistos estos expedientes en los cuales respectivamente se realizan los trámites pertinentes para establecer si deben o no cobrarse las patentes y cupones de pavimento que se enuncian en los mismos; atento a las constancias de cada expediente, a lo solicitado por Dirección General de Rentas, a los informes producidos por Contaduría General y a lo Dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.o — Anúlese la patente de médico N.o 659, año 1940 extendida a nombre del Doctor Luis Cataldi.

2.o — Anúlese la patente N.o 716 año 1939 por \$ 16.— (DIECISEIS PESOS M|N.) extendida a nombre de Antonio Coraita por concepto de prestamista hipotecario.

3.o — Anúlese las patentes N.o 720, 1519 y 859 año 1941 por \$ 24.— (VEINTICUATRO PESOS M|N.) extendidas a nombre de Bartolomé

Llorét Canudas por concepto de prestamista hipotecario y que fueron aplicadas erróneamente a un crédito de \$ 7.500.— y confecciónense otras en su reemplazo sobre un capital de \$ 15.000.— cuyo monto corresponde gravar conforme lo aconseja Inspección General de Rentas, a fs. 9 vuelta del expediente 3707-C|1943.

4.o — Anúlense los cupones de pavimento N.o 19 y 20 extendidos a nombre de Mercedes Diaz de Iriarte y tome Contaduría General la intervención del caso a objeto de que extienda nota de crédito a favor de Dirección General de Rentas por la suma de \$ 31.40 (TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N) que corresponde a dichos cupones.

5.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas para su cumplimiento.

6.o — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.o 10129 H.

Salta, Octubre 28 de 1943.

Expediente N.o 8032-letra E|1943.

Visto este expediente en el cual consta que la señora Celina P. de Medina ex-ocupante de la casa N.o 6, ubicada en la calle Rivadavia 586 del Barrio Obrero adeuda la suma de \$ 155.67; y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas en el expediente arriba citado, surge que la nombrada es insolvente hasta el punto de que para poder vivir se dedica a la fabricación de pan, por cuya causa se torna inoficioso iniciar cualquier procedimiento conducente al cobro de la referida deuda,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.o — Anúlense las boletas que por concepto de alquiler han sido extendidas a nombre de la señora Celina P. de Medina, correspondientes a su deuda por concepto de alquiler de la casa precedentemente enunciada, debiendo tomar Contaduría General la interven-

ción del caso, a los efectos del descargo correspondiente.

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.o 10130 H.

Salta, Octubre 28 de 1943.

Expediente N.o 7664-Letra R|1943.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas con fecha 6 de setiembre del presente año eleva un reclamo formulado por doña Enriqueta M. de Rodríguez, solicitando la anulación de las patentes Nros. 1126 y 1129 año 1941 en razón de que los créditos que se gravaron con las mismas fueron cancelados en Agosto 16 y 19 del año 1940 extendidos a nombre de Enriqueta M. de Rodríguez, aconsejando la referida repartición no hacer lugar a lo solicitado por la nombrada en lo que se relaciona con las patentes 1125, 1127 y 1128 por cuanto a la fecha de cancelación de los créditos respectivos dichas patentes debían haberse pagado;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.o — Anúlense las patentes N.o 1126 y N.o 1129 correspondientes al año 1941 extendidas a nombre de Enriqueta M. de Rodríguez, por concepto de prestamista hipotecario.

2.o — No hacer lugar a la anulación de las patentes 1125, 1127 y 1128, debiendo procederse al cobro correspondiente.

3.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

4.o — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10131 H.

Salta, Octubre 29 de 1943.

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**R E S U E L V E :**

1.º — A partir del 1º de noviembre próximo, todo el personal femenino dependiente de este Ministerio deberá usar en horas de oficinas guardapolvo blanco.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Octubre de 1943.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º folio.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10131 (Bis) H.

Salta, Octubre 29 de 1943.

Expediente Nros. 540-D y 541-D|1943.

Vistas estas actuaciones relativas a la deuda por concepto de patente como comerciante, del señor Juan Manuel de los Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende de todo lo actuado este deudor fué declarado en estado de falencia en el año 1939, encontrándose a la fecha terminado dicho juicio y sus actuaciones archivadas sin que haya podido efectivizarse el crédito del fisco por falta de fondos ya que los bienes que constituían el activo no alcanzaron para cubrir los créditos verificados;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno e informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**R E S U E L V E :**

1.º — Procédase a la anulación y descargo de las Patentes Nros. 654 y 655 del año 1938 por las sumas de \$ 42.— y \$ 38.— m/n. respectivamente, por concepto de patente proporcional a cargo de don Juan Manuel de los Ríos, como así del importe de \$ 40.— equivalente a la multa impuesta en mérito a las consideraciones que fundamentan la presente Resolución.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10132 H.

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N.º 4300-letra Y|1943.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas en nota de fecha 27 de mayo del corriente año, solicita anulación de la Patente N.º 2672 extendida a nombre de don José A. Yazlle, en razón de haber sido clasificado por error;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**R E S U E L V E :**

1.º — Anúlese la Patente 2672 extendida a nombre de don JOSE A. YAZLLE, mediante Boleta-Aviso de Clasificación N.º 380 de fecha 27 de febrero de 1943.

2.º — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas para su cumplimiento.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10132 (Bis) H.

Salta, Octubre 29 de 1943.

Expediente N.º 7281-Letra C|1943.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita anulación de las Patentes consignadas en la licitación que corre a fs. 1 del expediente arriba citado extendidas a nombre de María B. de Cusumano por concepto de "Sastrería con venta"; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos surge que la señora María B. de Cusumano ha sido concursada civilmente (constancia de fs. 4) ha-

biéndose rematado todos los bienes y su producido distribuido, lo que fué aprobado por el juez competente;

Por ello y dada la insolvencia de la deudora,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlense las Patentes 944, 1389, 131, y 100, año 1937 a 1940 respectivamente por \$ 40.— (CUARENTA PESOS M/N.) cada una extendidas a nombre de Maria B. de Cusumano y aplicadas a "Sastrería con venta" que funcionaba en la calle Mitre N.º 35 de esta Ciudad.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Insértese en el Registro de Resoluciones, de este Ministerio, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10133 H.

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N.º 3526-Letra V|1943.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, en nota de fecha 10 de mayo de 1943 solicita anulación de las patentes Nros. 1217, 1218 y 1219 año 1941 respectivamente, extendidas a nombre de Martín Villacampa, por concepto de Prestamista Hipotecario y aconseja no hacer lugar al reclamo formulado por el interesado con respecto al pago de la patente N.º 1824 año 1940 en mérito a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de patente N.º 1042.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlense las patentes Nros. 1217, 1218 y 1219 año 1941 respectivamente, extendidas a nombre de Martín Villacampa por concepto de Prestamista Hipotecario.

2.º — No hacer lugar al pedido de anulación formulado con respecto a la patente N.º 1824 año 1940.

3.º — Insértese en el Registro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10133 (Bis) H.

Salta, Octubre 30 de 1943.

Habiéndose independizado las funciones que corresponden a Vialidad y Obras Públicas de la Provincia y encargado a cada uno de los respectivos organismos la atención de las materias que le conciernen; y siendo necesario disponer lo pertinente con respecto al registro de inscripciones de títulos para profesionales Ingenieros, Agrimensores y Arquitectos,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — A partir de la fecha, las inscripciones de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, se llevarán en la Oficina de Personal dependiente de este Ministerio, a cuyo fin se remitirán a dicha Oficina, todos los antecedentes que sobre este particular hubieren en la actual Sección Arquitectura y Vialidad de Salta.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10134 H.

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N.º 3380-Letra S|1943.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de las patentes enunciadas en la liquidación que corre a fs. 4 del expediente arriba citado, extendidas a nombre de José C. Sosa, aplicada a su carácter de Agente de Seguros de Vida; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente expresó que no ha ejercido tal representación durante los años por los cuales fueron otorgadas las referidas patentes o sea por los años 1931, 1932, 1934 y 1935;

Que practicada las diligencias, del caso por la Dirección General de Rentas, se ha constatado que no existe ningún antecedente relativo a las referidas clasificaciones, por lo que en consecuencia no existe razón legal en que fundamentar el cobro perseguido, por lo que correspondería anular las patentes.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Anúlense las patentes 2212 año 1931, 2443 año 1932, 96 año 1934 y 593 año 1935 por \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M|N.) cada una, extendidas a nombre de José C. Sosa aplicadas a la actividad de Agente de Seguros de Vida.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10135 H.

Salta, Octubre 30 de 1943.

Expediente N.º 8866 L|1943.

Visto este expediente en el cual la señorita CONSUELO LOPEZ solicita quince días de licencia con goce de sueldo; estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 del mes en curso,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Concédese licencia con goce de sueldo y por el término de quince días a la señorita CONSUELO LOPEZ Escribiente de este Ministerio, para hacer uso de ella cuando las necesidades del servicio lo permitan.

2.º — Insértese en el Registro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10136 H.

Salta, Noviembre 3 de 1943.

Expediente N.º 8616-letra C|943.

Vistas las presentes actuaciones y el dictamen del señor Asesor Letrado de la Policía,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — A partir de la fecha el Consejo de Salubridad tomará a su cargo la atención médica del personal dependiente de la Administración de Vialidad de Salta quedando el médico de dicha administración sometido a la superintendencia de aquel Consejo.

2.º — Cúmplase, comuníquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 10137 H.

Salta, Noviembre 4 de 1943.

Expediente N.º 9140-letra V|1943.

Visto este expediente en el cual la señorita BLANCA NELLY VIÑAS, empleada de Dirección General de Minas, solicita veintiseis días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud, como lo comprueba con el certificado médico adjunto; estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de octubre ppdo.,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Concédese licencia por el término de veintiseis días, con goce de sueldo y por razones de salud a la señorita BLANCA NELLY VIÑAS, empleada de Dirección General de Minas, a contar desde el día 25 de octubre ppdo.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 10138 H.

Salta, Noviembre 4 de 1943.

Expediente N.º 8904-P|1943.

Visto este expediente en el cual el señor FELIPE B. PUJOL, Empleado de Dirección Ge-

neral de Rentas, solicita quince días de licencia; estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de octubre ppdo.

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de quince días y a contar desde el día 18 de octubre ppdo. al señor FELIPE PUJOL, Empleado de Dirección General de Rentas.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 10139 H.

Salta, Noviembre 4 de 1943.

Expediente N.º 9055-Letra E|1943.

Visto este expediente en el cual el señor HUGO ECKHARDT, empleado de este Ministerio, solicita tres días de licencia con goce de sueldo; estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de octubre ppdo.,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Concédese licencia con goce de sueldo y por el término de tres días a contar desde el día 21 de octubre ppdo. al Señor HUGO ECKHARDT, empleado de este Ministerio.

2.º — Insértese en el Registro de Resoluciones, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 10140 H.

Salta, Noviembre 3 de 1943.

Siendo necesario por razones de mejor servicio el desempeño del señor Arturo Pucci co-

mo Encargado del Contralor de Certificados de Obras de la Administración de Vialidad de Salta,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Déjase sin efecto la Resolución de fecha 30 de setiembre ppdo. por la que se adscribe como Dibujante Calculista de la Dirección General de Minas de la Provincia al señor Arturo Pucci, debiendo continuar desempeñando el cargo de Encargado de Contralor de Certificados de Obras de la Administración de Vialidad de Salta.

2.º — Cúmplase, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 10141 H.

Salta, Noviembre 5 de 1943.

Expediente N.º 9097-letra F|1943.

Visto el informe de la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que las medidas solicitadas se hallan de acuerdo con la orientación impresa por el Gobierno de la Intervención en el sentido de no trabar la evolución del comercio local;

Que la presente Resolución, si bien referida a una sola firma, contempla una situación de carácter general, ya puesta de manifiesto en la oportunidad de someter a consideración del Poder Ejecutivo Nacional el Decreto de Exoneración de multas a los infractores a las leyes de patentes y sellado.

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Procédase de acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Rentas a fs. 58.

2.º — Tomen nota Contaduría General y Dirección General de Rentas.

3.º — Insértese, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N° 10142-H

Salta, Noviembre 10 de 1943.

Expediente N° 9127-letra M|1943.

Visto este expediente en el cual se presenta la señora Candelaria Martearena, interponiendo recurso de queja contra la Resolución del señor Intendente Municipal de fecha 16 de octubre ppdo.; y,

CONSIDERANDO:

Que atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno Interino no son recurrible ante el Ministerio de Hacienda las Resoluciones del señor Intendente o Presidente Municipal, por ser solo susceptibles de recursos de reposición ante el mismo funcionario que la dictó, según lo establece el Artículo 10 de la Ley 394;

Por ello,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino**RESUELVE:**

1° — No hacer lugar al recurso interpuesto, por las razones que fundamentan la presente Resolución.

2° — Comuníquese, etc.

RAUL FIORE MOULES

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N° 10143-H

Salta, Noviembre 10 de 1943.

Expediente N° 9368-letra M|1943.

Visto este expediente en el cual el señor JULIO M. MORENO, Ordenanza de este Ministerio solicita quince días de licencia con goce de sueldo, por razones particulares y a contar desde el día 8 de noviembre en curso; estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Artículo 8° de la Ley de Presupuestos en vigencia y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**RESUELVE:**

1° — Concédese licencia, por el término de quince días, con goce de sueldo, por razones de salud y a contar del día 8 de noviembre en curso; al señor JULIO M. MORENO, Ordenanza de este Ministerio.

2° — Comuníquese, cúmplase, etc.

RAUL FIORE MOULES

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N.o 10145 H.

Salta, Noviembre 11 de 1943.

Expediente N.o 7565 letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la exención del pago de derecho de estampillado a los cueros para su industrialización; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo expuesto por el señor Director, no todo el cuero proveniente del ganado faenado se comercializa, sino que una parte vuelve al Penal para su industrialización;

Que como lo expresa el señor Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas, la Ley 969 grava únicamente las "transferencia de cueros" no existiendo en el presente caso tal transferencia; sino que el propietario directamente las industrializa;

Que la opinión del señor Asesor Letrado de Dirección de Rentas, es compartido por el señor Director General de Rentas y el Contador General,

Que se trata además de un establecimiento de la Provincia;

Por ello,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino**RESUELVE:**

1.o — Declarar que no corresponde a la Cárcel Penitenciaria, efectuar el pago de impuesto a la transferencia de cueros establecido en la Ley 969.

2.o — Que La Compañía Curtidora Salteña y el Encargado de la Cárcel Penitenciaria ante el Matadero pasarán una planilla donde se expresarán respectivamente la cantidad de cueros que le son entregados para curtir y los que ingresan al Penal, para su industrialización, a los efectos de la eximición correspondiente.

3.o — Comuníquese, etc.

RAUL FIORE MOULES

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 10146 H.

Salta, Noviembre 11 de 1943.

Expediente N.º 7282 letra M|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Juan Martín Medina solicita en arrendamiento una fracción de tierra fiscal ubicada en la finca "Tranquitas", en el Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que como informa la Sección Topografía, el deslinde, mensura y amojonamiento de la citada finca se practicó en 1937 y aún se encuentra pendiente de aprobación judicial, debido a que se tramitan dos juicios por el dominio de otras tantas fracciones de la finca "Tranquitas".

Que la parcela de tierra solicitada en arriendo está dentro de una de las fracciones que motiva uno de los juicios aludidos,

Por ello,

El Ministro de H. O. P. y Fomento, Interino

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor JUAN MARTIN MEDINA, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

2.º — Comuníquese, etc.

RAUL FIORE MOULES

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**DIRECCION GENERAL
DE MINAS**

Salta, 3 de Noviembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 9 por el Sr. Escribano de Minas; esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 946 letra L, de los señores Sergio López Campo y Francisco Capobianco; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese

este auto en el **Boletín Oficial** agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 3 de Noviembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y atento a lo informado a fs. 9 por el señor Escribano de Minas; esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 947 letra L, de los señores Sergio López Campo y Francisco Capobianco; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín oficial** agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 3 de Noviembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 9 por el señor Escribano de Minas; esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 950 letra L, de los señores Sergio López Campo y Francisco Capobianco; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dese vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta 4 de Noviembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 17 vta. por el señor Escribano de Minas; esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente número 913 letra C, del señor Francisco Capobianco; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**,

agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 4 de Noviembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 17 vta. por el señor Escribano de Minas; esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 914 letra C, del señor Pedro Capobianco; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 4 de Noviembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 17 vta. por el señor Escribano de Minas; esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente número 915- letra L, del señor Sergio López Campo; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 4 de Noviembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 7 vta., por el señor Escribano de Minas; esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 957 letra C, de la señora Wenceslada C. de Sosa; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este

auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

EJERCITO ARGENTINO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Junta de Licitación de la Guarnición de Salta LICITACION

Llámanse a Licitación Pública para el día 18 de Noviembre de 1943, para la provisión de Carne y Pan o Galleta, para las tropas de las Unidades de la Guarnición de Salta durante el año 1944.

La apertura de propuestas se realizará en acto público, en el local del Comando de la 5a. División de Ejército, el día indicado a las 11 horas.

Las propuestas deben ser presentadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado, en el día y hora mismos en que se iniciará el acto.

Las cantidades aproximadas que en base a los efectivos actuales, se calculan necesarias para el año próximo, son:

Carne: 400.000 ks. en el año (unos 1.100 ks. por día).

Pan o Galleta: 340.000 ks. en el año (unos 960 ks. por día).

Los interesados que aún no se encuentren inscriptos en el Registro de Comerciantes de la Dirección General de Administración y que deseen participar de esta licitación, deberán solicitar previamente a la Junta de Licitaciones de la Guarnición de Salta, su inscripción correspondiente, en el formulario que se les proveerá a su pedido.

Los pliegos de condiciones, informes, etc., para la licitación que se anuncia, serán suministrados a los interesados que estuvieran inscriptos en el registro antes mencionado y que lo soliciten personalmente o por escrito.

La Junta funciona en el local del Comando de la 5a. División de Ejército (Belgrano 450 - Salta) todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

PEDRO CABALLERO

Oficial de Adm. Principal
Jefe Intendencia del Comando
D. 5 y Secretario de la Junta

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO DE GUERRA**

Por disposición de la expresada Dirección General llámase a licitación pública para el día 18 de noviembre de 1943, a las 11 horas para la provisión de CARNE, PAN o GALLETA y LEÑA durante el año 1944 a la 2a. AGRUPACION DEL REGIMIENTO 5 DE CABALLERIA, de guarnición en la ciudad de ORAN. Las cantidades totales a proveer todo el año son aproximadamente las siguientes:

CARNE	57.600 kilos
PAN o GALLETA	49.200 kilos
LEÑA	144 toneladas

Los pliegos de condiciones y demás datos, deben solicitarse en la Administración de la mencionada Agrupación en Orán, diariamente de 9 a 18 horas, pudiendo solicitarse en la misma la inscripción en el Registro de Proveedores, por ser requisito indispensable para intervenir en la licitación.

Mario Mirón Sverdlik

Oficial de Administración de 4a.
Secretario Junta Licitaciones.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 10835 DC|43

AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Salta y Molinos Dto. 18º y adicionales: entre Cachi a la Poma y de Molinos a Angastaco.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del 18º Distrito —Salta— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Fdo. Antonio Deluca
Director de Correos

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO ADMINISTRACION DE VIALIDAD
DE SALTA**

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de economato, para la Oficinas, para el año 1944.

Las propuestas pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, Mitre 550, donde serán abiertas el día 25 de noviembre de 1943, a las 10 horas.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS

Secretario Vialidad - Salta

Nº 097

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Intimación de pago por Edictos

Salta, 30 de Setiembre de 1943. — En expediente N.º 1632|40. — EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: Art. 1.º — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios "La Provincia y "Norte" y por una sola vez en el "Boletín Oficial" a los señores Rosello y Sollazzo intimándoles el pago de la suma de NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N. que adeudan por derecho de construcción, ripio, arena y piedra según liquidación de fs. 5 y en defecto de pago trábese embargo en sus bienes consistentes en un depósito de OCHOCIENTOS PESOS existentes en el Banco Provincial de Salta y sea hasta cubrir NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS. Cítalos igualmente para que constituyan domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de ésta Municipalidad, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron se tendrá por tal las oficinas de la misma. Fdo.: M. de la Vega. — Lo que el suscrito Encargado de Apremios hace saber. — **Ricardo R. Figueroa** Encargado Apremio.

Nº 098

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

R E M A T E

Por **J. Alberto Romero López**

Los remates están sujetos a la aprobación del Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento de la Provincia. (Art. 15 y concordantes de la Ley de Apremio 394).

Campo denominado "EL QUEBRACHAL" ubicado en Miraflores, Partido Pico, Departamento de ORAN.

BASE \$ 66.666.66 m|n.

Por disposición del señor Director General de Rentas de la Provincia, como correspondiente al juicio de apremio substanciado en Expediente N.º 1156-M|1940 contra la Sucesión de don POLICARPO MOLINERO IZQUIERDO, el día Lunes 29 de Noviembre a horas 10 y 30, en el local de la Dirección General de Rentas, 20 de Febrero N.º 409, remataré con la base de **Sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m|n.** un campo denominado "EL QUEBRACHAL" ubicado en Miraflores, Partido de Pico, en el departamento de Orán; con una superficie según título de Ocho leguas Kilométricas (aproximadamente, 12.729 Hectáreas) Excelente para ex-

plotación Forestal y Ganadera con bosques buenos y variados; con los siguientes límites: Norte, con Carmen Uriburu; Sud, con Restituto Gil; Este y Oeste, con propiedad de dueños desconocidos. Según consta en informe del Registro Inmobiliario.

VENTA AD-CORPUS

En el acto del remate el comprador abonará a cuenta del precio de compra el 20 % de su importe.

Comisión del martillero de acuerdo a arancel a cargo del comprador. — **J. Alberto Romero López** — Martillero.

Nº 099

ESCRIBANIA DE REGISTRO N.º 1

MITRE 135 — SALTA

Ante el Escribano don Ricardo E. Usandivaras se procederá a la venta del negocio denominado "La Cumbre" ubicado en esta Ciudad calle Balcarce y Belgrano, de propiedad de don Gerardo Andrés Gómez (Sucesor de Clemente y Cía.) a favor de don Manuel Nogales, tomando a su cargo el vendedor el pago de todos los créditos en contra a cuyo efecto fija su domicilio en el local mencionado a los efectos de la Ley Nº 11.867 se hace saber a los interesados para que se presenten al vendedor o al Escribano, a hacer valer sus derechos. — **Ricardo E. Usandivaras** — Escribano Nacional — Registros N.º 1 Salta.

Nº 0484

Por FIGUEROA ECHAZU

Por disposición del Señor Juez de Comercio, y en cumplimiento a lo resuelto en autos General Electric S. A. vs. Julio Aguirre, según, exhorto librado por el señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan Agustín García, el 5 de Noviembre de 1943 a las 11 y 30 horas en Alvarado 504 esq. Córdoba, remataré, al contado y sin base, un refrigerador eléctrico, marca "General Electric, modelo "A-B-35-E" Número 1373.

Publicaciones en el Boletín Federal de la Capital Federal y el diario "La Provincia" y **Boletín Oficial** de Salta. Comisión a cargo del comprador. — **M. Figueroa Echazú** — Martillero.

Nº 0485

Sucesorio. — Citación a juicio.— Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de don **ADOLFO GARCIA PINTO.** — Salta, Noviembre 6 de 1943. — **Julio R. Zambrano** — Secretario Interino.

Nº 0486

I. Arturo Michel Ortiz, Juez de 3.ª. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña Jesús Yugra de Apaza. — Salta, Noviembre 3 de 1943. — **Oscar M. Aráoz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 0487

Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angela Juana Borja o Borjas de Diaz o Dias, — Salta, 13 de Octubre de 1943. — Entre líneas: "Borja o" Vale. — **Oscar M. Aráoz Aleman** — Escribano Secretario.

Nº 0488

REHABILITACION COMERCIAL

En el pedido de rehabilitación comercial formulado por don **SALOMON STEINSCHABER**, este Juzgado de Comercio ha resuelto lo siguiente: — "SALTA, Noviembre 5 de 1943. — "Hágase saber la rehabilitación solicitada por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios Norte y La Provincia y por una vez en el **Boletín Oficial**, de conformidad a lo dispuesto por el art. 188 de la ley 11719." "CORNEJO ISASMENDI".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber. — SALTA, 6 de Noviembre de 1943. — **Oscar M. Aráoz Alemán** — Secretario interino del Juzgado de Comercio.

Nº 0489

Por ESTEBAN ROLANDO MARCHIN

Por disposición Dr. Adolfo A. Lona y perteneciente al juicio: "Ejecutivo — Severino Casada vs. Víctor Saravia y Carmen M. Saravia", remataré sin base, el 17 noviembre 1943, hs. 18, Córdoba 222, un sofá mimbre; una bicicleta para reparto; dos vitrinas; un triciclo de reparto "Ardita"; un horno "Aurora". **Esteban Rolando Marchin** — Martillero.

Nº 0490

SUCESORIO. — El Dr. Ricardo Reimundín, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación

ción en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA IRADI DE ROSA. — Salta, Junio 9 de 1942. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

Nº 0491

ARTURO MMICHEL, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Teresa Lávaque o Teresa Bauí Lávaque o Tecla Lávaque de Saba o Sabas o Sabás. — Salta, Noviembre 5 de 1943. — **Oscar M. Aráoz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 0492

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA
LICITACION PUBLICA**

Llámanse a Licitación Pública por el término de (15) quince días, y con sujeción en un todo al capítulo "Licitaciones, enajenaciones, contratos", de la ley de Contabilidad, a objeto de proveer a Jefatura de Policía, los siguientes artículos: un uniforme de parada sarga azul compuesto de blusa, pantalón recto y gorra; un capote de paño; dos escudos; un corraje negro; dos pares de presillas; un traje de diario compuesto de blusa, breeches,

pantalón recto y gorra; cuatro trajes de diario compuesto de blusa, breeches, pantalón recto y gorra; cuatro pares de botas color marrón; ocho pares de presillas; cuatro escudos; cuatro pares, de guantes blancos de cabritilla; cincuenta trajes de diario compuestos de brusa, breeches y gorra; cincuenta pares de botines; cincuenta pares de polainas; cincuenta trajes de piel azul; ciento cincuenta atributos; cincuenta escarapelas para gorra; cincuenta birretes de piel azul; tres pares de insignias para sargento primero; nueve pares de insignias para sargento; seis pares de insignias para cabo primero; doce pares de insignias para cabo; cincuenta pares de guantes blancos; treinta trajes de diario, compuestos de brusa, (abierto) pantalón recto y gorra; treinta pares de botines, sesenta pares de lira; dos pares de presillas para directores de banda; un escudo para director de banda; dos pares de presilla para sub-director de banda y un escudo para sub-director de banda.

Las propuestas deberán presentarse en la Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública bajo sobre cerrado y lacrado, las que serán abiertas el día 22 de noviembre próximo a horas once, en el despacho del suscrito y ante el señor Escribano de Gobierno.

Salta, Noviembre de 1943.

JORGE FEDERICO LEAL

Sub-Secretario de Gobierno Justicia e I. Pública